

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica. MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125 pesetas inserción
Media idem.	65 — —
Cuarto idem	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre
El pago se hará siempre por adelantado

Este número ha sido revisado por la censura

SUMARIO

De actualidad.—Algunas aclaraciones.
Por la educación patriótica.—Los habilitados.—Escuelas vacantes.—La Escuela en acción. — Provisión de Escuelas.—Traslado de oficinas.

Asociaciones de Maestros. — Villalba (Lugo).
Revista legislativa.—Tribunales para niños.
Escuelas vacantes.
Del Ministerio.
Correspondencia y anuncios.

Esperanto

Lengua científica universal, creada por el doctor ruso LAZARO LUIS ZAMENHOF en el año 1887.

¿Quiere usted conocer esta lengua? Vea el ANUARIO DE LA ESCUELA.

GUÍA del Opositor a Escuelas

Estamos imprimiendo una nueva edición de este libro, que contendrá:

Convocatoria :-: Cuestionario oficial

Lista de aspirantes :-: Lista de Tribunales

y cuantas disposiciones oficiales hagan referencia a las oposiciones últimamente anunciadas.

PRECIO DEL EJEMPLAR, 2 PESETAS

TRES libros indispensables en toda Escuela

PRIMERAS LECTURAS

Obra propia para iniciar a los niños en la lectura y en el conocimiento de todas las materias de los programas escolares. Consta de 170 páginas.

EJEMPLAR, 1,25 PESETAS

PRIMER GRADO

Contiene, tratadas por el mismo plan, las materias de *Primeras Lecturas*, ampliadas debidamente, hasta formar un volumen de más de 300 páginas, con grabados.

EJEMPLAR, 2,50 PESETAS

SEGUNDO GRADO

En este libro, las materias han sido ampliadas, siguiendo un plan trazado de antemano, plan sometido a la aprobación y experiencia de ininidad de Maestros, llegando su desarrollo a alcanzar a 784 páginas con 396 grabados.

EJEMPLAR, 5,00 PESETAS

DE ACTUALIDAD

Algunas aclaraciones.—Hemos recibido algunas cartas hablando de la propuesta que hemos hecho el día 24 del actual a favor de los Maestros y Maestras del segundo Escalafón, y ellas nos revelan que algunos de nuestros lectores no nos han entendido. Veamos de aclarar varias de las dudas surgidas.

Es un hecho que hay en presupuesto una suma de tres millones y medio de pesetas para crear nuevas Escuelas. Nosotros hemos aplaudido y seguiremos aplaudiendo al Directorio por consignar esa cantidad.

Es un hecho que se vienen creando esas Escuelas con la mayor celeridad posible, mereciendo por ello un aplauso el señor García de Leániz, como subsecretario, y el señor Pozo en funciones de director de Primera enseñanza.

Pero no es menos cierto que desde que se incoa un expediente de nueva Escuela hasta que se hace la creación provisional, y desde ésta a la creación definitiva, pasan unos cuantos meses, más de lo que debiera pasar, a causa del retraso de los Ayuntamientos en proporcionar local y material de instalación.

Por efecto de estas circunstancias complejas, esas Escuelas no comienzan a funcionar en 1 de julio, aunque hay consignación para pagarlas desde ese día. Una Escuela nueva se crea con un sueldo de 3.000 pesetas; pero si empieza a funcionar en 1.º de enero, no devenga más que 1.500, y quedan sobrantes las otras 1.500.

Y nosotros estamos ciertos de que aun creando las mismas Escuelas con toda la celeridad posible, no podrá invertirse más de la mitad del crédito consignado. Sobrará la otra mitad. Esto es evidente.

Ya ocurrió algo de eso en el ejercicio anterior, y por esa razón el Directorio, con muy buen acuerdo, dictó el Real decreto de 30 de mayo último haciendo una transferencia de 566.579,45 pesetas de esa partida de Escuelas nuevas a la de construcción de edificios. Eso demuestra que el Gobierno actual quiere dedicar a Primera enseñanza lo que está destinado a ella, y no busca ahorros en estos servicios.

Pues lo que nosotros pedimos es una transferencia semejante; pero que aun nos parece más adecuada. Porque nosotros pedimos que una parte de la cantidad dedicada a plazas nuevas del primer Escalafón, se destine a esas plazas, pero concedidas a los del segundo Escalafón mediante oposición restringida. ¿No parece esto perfectamente natural y justificado?

Hemos hablado de transferir un millón de pesetas y de crear dos mil plazas, y se nos dice: «¿Pero cómo han echado ustedes la cuenta? Para eso hacen falta dos millones». A esto hemos de contestar, haciendo nuevamente la «cuenta», en esta forma:

Cada uno, en efecto, ascenderá mil pesetas anuales; pero como ya van pasados cuatro meses del año económico, y como, si se hace lo que pedimos, habrá necesidad de otro par de meses o más, cada uno de los ascendidos percibiría el nuevo sueldo durante menos de medio año, y, en consecuencia, menos de las quinientas pesetas; aun sobraría bastante del millón para las dos mil plazas o ascensos. Véase cómo la «cuenta» está bien hecha.

Claro está que esto se traduce en un aumento para el presupuesto siguiente, y en esto ha de hallarse motivo para la resistencia a la concesión; ¿pero es que no ha de haber nunca aumentos para ir reduciendo el segundo Escalafón hasta hacerlo desaparecer? Nosotros, por lo menos, hemos de procurararlo, y ya lo estamos demostrando.



Por la educación patriótica.—El Tercer Congreso Científico Panamericano recomienda que en todas las naciones del Nuevo Mundo se propicien concursos entre los educadores para que se escriban textos escolares en los que se cultive el sentimiento patriótico basado en el amor y la bondad, y se excluya el odio y la rivalidad internacionales.

Concursos análogos se abrirán para premiar los libros de lectura destinados a la enseñanza primaria que, traducidos a todos los idiomas que se hablan en el

Continente, se usen obligatoriamente, a fin de fomentar la solidaridad y la armonía de los países americanos.



Los habilitados.—Recibimos el siguiente telegrama, que insertamos con el mayor gusto:

«La Carolina, 28, 9 n.—Los Maestros La Carolina ruegan hagan constar nuestra adhesión a peticiones Asociación Nacional sobre habilitados.—Martínez Algarra, Ruiz Luque.»

Conste esa opinión, y conste la de todo el Magisterio contra los proyectos fantásticos de que ya hemos hablado en días anteriores.



Escuelas vacantes.—Siguiendo nuestra costumbre, damos hoy un resumen, clasificado, de todas las vacantes anunciadas en el mes, hasta el día de ayer inclusive. Por su mucha extensión nos vemos obligados a retirar algunas instrucciones que deberían acompañarlas y que insertaremos en el número próximo, así como cualquiera otra vacante que pudiera aparecer en la «Gaceta» hoy día 31, último de mes.



La Escuela en acción.—Nuestro suplemento correspondiente a esta semana queda aplazado hasta el martes, para poder incluir en el presente número la relación de Escuelas vacantes que hallarán nuestros lectores en otro lugar. No hay en ello el menor trastorno, porque las materias que han de desarrollarse corresponden en nuestros programas a la primera quincena de noviembre, y, por tanto, llegará con toda oportunidad.



Traslado de oficinas.—Se ha dispuesto que la Sección de provisión de Escuelas que se hallaba instalada en los s. años del Ministerio, en deplorables condiciones higiénicas, se traslade al pabellón reconstruido que se halla detrás del citado Ministerio, y que tiene la entrada por el chaflán entre las calles de Moyano y Alfonso XII.

Se está haciendo el traslado de todos los expedientes, ficheros, etc., y esto pro-

ducirá algún trastorno o retraso en el despacho. Esperamos que quedará instalada en condiciones más favorables que hasta ahora, y por esta mejora de local felicitamos a los funcionarios que venían padeciendo el antiguo.



Provisión de Escuelas.—En el número anterior hemos anticipado una parte de los nombramientos provisionales que corresponden a las vacantes de Maestros del mes de octubre, y hoy insertamos la conclusión, con algunas correcciones.



Nombramientos de Maestros.—A la información que anticipamos en nuestro número anterior, sobre nombramientos provisionales de Maestros, para las vacantes anunciadas en el mes de septiembre, debemos hacer las siguientes alteraciones:

7.^a, alta, Antonio Moreno Fernández, nombrado para Alfarnatejo (Málaga), 19-6-25, en lugar de D. Francisco J. Escoda.

7.^a, alta, José María Vellilla, para Serradilla del Arroyo (Salamanca), 9-5-25, en lugar de D. Martín Moreno.

7.^a, 4.146, Eliseo Carbó, para Santa Coloma de Farnés (Gerona), 12-8-14, en lugar de D. Luis Capella.

7.^a, 3.604, Joaquín Tarín, para Algimia de Almonacid (Castellón), 1-2-21, en lugar de D. Vicente Hermógenes.

9.^a del 2.^o, 2.866, Luciano Martín, para El Alamo, El Madroño (Sevilla), 28-10-1919, en lugar de D. Francisco Rando.

2.^a, 236, Pedro Gómez Moreno, para Regencia práctica graduada, Madrid, 29-1-19, localidad, y se anula la propuesta de D. Pedro Afinas, para Quintana María, Valle Tobalina (Burgos).

Quedan en suspenso las propuestas provisionales para las vacantes anunciadas por la Sección administrativa de Madrid para las Escuelas de esta corte, toda vez que existiendo aun otras más antiguas deben éstas ser primeramente las provistas, quedando, en su consecuencia, reservado el derecho de los actuales peticionarios para llegado el momento que proceda la referida propuesta.

Se desestiman las peticiones de Francisco J. Escoda Vernet, D. Martín

Moreno Domínguez, D. Luis Capella y D. Vicente Hermógenes Pérez Marco, peticionarios, por el cuarto turno, de vacantes anunciadas en el mes de septiembre anterior, por no figurar autorizados por las Secciones administrativas correspondientes para solicitar en el segundo semestre.

Asociaciones de Maestros

Villalba (Lugo).—Previa convocatoria se celebró, el día 4 del corriente, la sesión trimestral ordinaria que preceptúa el artículo 24 del Reglamento, con asistencia de la mayoría de la Junta directiva y otros señores socios.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar las cuentas de ingresos y gastos durante los tres primeros trimestres, importando los ingresos 202,50 pesetas, y los gastos 170.

2.º Dar expresivas gracias al compañero y habilitado, D. Juan Encinar García, por su generosa iniciativa cediendo a beneficio de esta Asociación el importe del 0,25 por 100, que deduce del 0,75 del premio de habilitación.

3.º Que se dirija súplica a la Dirección general de Primera enseñanza para que obligue a este Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos las cantidades que para casa-habitación señala el Estatuto del Magisterio.

4.º Que por la Directiva se hagan las gestiones necesarias para organizar un cursillo de perfeccionamiento y solicitar una subvención del Ministerio a fin de que puedan concurrir el mayor número posible de Maestros.

5.º Que se imprima y reparta entre los compañeros asociados el Reglamento de esta Asociación.

6.º Se acuerda encarecer a todos los compañeros de este partido remitan a fin de mes, con toda puntualidad, la certificación de hallarse al frente del destino, según ordena la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad, y evitando de este modo intervenciones enojosas confiadas a los alcaldes de barrio, de las que ha protestado esta Directiva oportunamente.

El Presidente, CARLOS MOLTO GARGORI. El Secretario, ELADIO FERNANDEZ RIVAS.

REVISTA LEGISLATIVA

Tribunales para niños.—II. El carácter que les fija la ley española a los Tribunales para niños está condensado en el artículo 28 del Reglamento de 6 de septiembre último que copiamos seguidamente: «Los hechos calificados de delitos de faltas en el Código penal y en leyes especiales, que se atribuyan a los menores de diez y seis años, serán apreciados por los Tribunales con razonada libertad de criterio, teniendo en cuenta la naturaleza de los expresados hechos en directa relación con las condiciones sociológico-morales en que los menores hayan ejecutado, y prescindiendo en absoluto del concepto y alcance jurídicos con que a los efectos de la respectiva responsabilidad se califican tales hechos como constitutivos de delitos o de faltas en el Código penal y en las mencionadas leyes especiales».

La competencia de los Tribunales se

extiende a conocer de las acciones y omisiones atribuidas a los menores de diez y seis años que el Código penal o leyes especiales califiquen como delitos o como faltas (a excepción de los menores filiados en el Ejército o en la Marina de Guerra), y a enjuiciar, asimismo, a los mayores de dicha edad por hechos constitutivos de alguna falta cometida contra las personas de los menores o en perjuicio de los mismos.

Cuando el presidente del Tribunal tenga noticia de que en el territorio de su jurisdicción se ha realizado por un menor de diez y seis años algún hecho calificado como delito o como falta, procederá a instruir las oportunas diligencias con objeto de comprobar la realidad de aquél, las circunstancias que concurren en el mismo, identificación de la personalidad del menor y su participación en el hecho, adoptando además las

medidas que estime conducentes, pudiendo decretar la detención del presunto autor.

Sin embargo de lo dicho, los jueces de instrucción serán competentes para instruir diligencias previas, de mero carácter preventivo, en los procedimientos que se dirijan a enjuiciar a los menores por hechos calificados como delitos, cesando en su actuación cuando les conste que el respectivo Tribunal para niños instruye procedimiento sobre los mismos hechos. Si el Juzgado estima imprescindible la detención del menor, podrá acordarla, pero sin que éste ingrese nunca en una cárcel o prisión preventiva, cuidándose de entregarle a un establecimiento benéfico o a persona merecedora de confianza para su custodia, mientras el presidente del Tribunal no resuelva lo que crea más conveniente.

En los procedimientos se emplearán fórmulas sumarias y sencillas en cuanto fuesen bastantes para determinar en cada caso concreto la fecha de la diligencia practicada, su objeto, su autenticidad y finalidad respectivas.

Realizadas las diligencias previas, el presidente puede proceder a su ampliación por medio de investigaciones complementarias para poder formar razonado juicio acerca de las circunstancias que concurran en el hecho atribuido al menor, de los antecedentes de éste, de la situación moral, social y económica de su familia, de las condiciones en que el menor ha sido educado, y del medio en que haya desarrollado o desarrolle su vida de relación. También podrá el presidente disponer el examen y reconocimiento del menor por uno o más profesores médicos, que emitirán informe acerca de su constitución psicofisiológica, y de la probable influencia en el desarrollo del entendimiento y grado de voluntariedad consciente de sus actos, en directa relación con la naturaleza del hecho que se le atribuya.

El presidente, solo o acompañado de los vocales, procederá después al examen del menor, haciéndole comparecer a su

presencia, y procurando interrogarle con afecto acerca de la comisión del hecho, circunstancias y motivos que pudieron determinarle, prescindiendo en ese examen de toda solemnidad en la forma, susceptible de cohibir el ánimo del niño, y cuidando con insinuación paternal de captarse su confianza, a fin de lograr que se exprese con espontánea libertad en sus contestaciones.

Las sesiones serán secretas, no permitiéndose publicar en periódicos ni las reseñas de ellas ni los retratos de los menores enjuiciados.

El Tribunal para niños no «sentencia», sino que «acuerda» lo que considere más conveniente para el menor, como que quede al cuidado de su familia, que se le confíe a la guarda y custodia de otra persona o de una sociedad tutelar, o que ingrese en un establecimiento benéfico de carácter particular o del Estado.

Cuando el niño sea entregado a una persona o familia, o a un establecimiento que no sea del Estado, el Tribunal designará un delegado de protección a la infancia que vigile, con el mayor celo, la conducta del menor, y fiscalice el proceder de la persona, familia o sociedad tutelar que lo tuviere a su cuidado.

La duración de los efectos del acuerdo y de las medidas complementarias favorables a la educación y corrección del menor, no podrán exceder nunca de la mayoría de edad, que será en todos los casos la de veintitrés años.

El Reglamento de 6 de septiembre último fija con todo detalle el procedimiento en segunda instancia ante la Comisión de apelación; la vigilancia de los menores; el abono de sus estancias; la ejecución de los acuerdos del Tribunal, y el servicio estadístico. Por no alargar más las dimensiones de este artículo, omitimos esos detalles, considerando que con lo dicho en el número anterior y en éste puede formarse concepto de lo que son y de lo que significan para la protección de la infancia los Tribunales para niños.

ESCUELAS VACANTES

Relación completa de los destinos vacantes publicados en la «Gaceta de Madrid» durante el mes de octubre, que pueden solicitarse en la primera decena de noviembre, a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925. Algunas va-

cantes llevan dos fechas de publicación en la «Gaceta», por haber aparecido duplicadas en el diario oficial. Hemos eliminado de la relación cuantas plazas han sido anuladas por anuncios oficiales de las Secciones administrativas.

PRIMER ESCALAFÓN

Plazas para Maestras

Albacete: La Gineta; uni.; censo, 3.499; vacante 11 septiembre.—Gac. 4.

Almería: Alhama; uni. núm. 3; censo, 4.289; vacante 1 octubre.—Gac. 13.

Turrillas; uni.; censo, 934; vacante 30 septiembre 1923.—Gac. 11.

Avila: Cepeda de la Mora; uni.; censo, 536; creada 1 octubre.—Gac. 13.

Pradosegar; uni.; censo, 616; creada 1 octubre.—Gac. 13.

Barcelona: Borredá; uni.; censo, 762; vacante 21 agosto 1924.—Gac. 7.

Caldas de Montbuy; S. g.; censo, 4.308; vacante 1 octubre.—Gac. 11.

Casas Riera; Ayunt. Castellví de la Marca; mix.; censo, 592; creada 27 enero.—Gac. 7.

Coromama; Ayunt. Cardona; mix.; censo, 604; creada 12 marzo.—Gac. 7.

Llusá; uni.; censo 770; vacante 1 septiembre.—Gac. 3.

Sabadell; uni.; censo, 37.074; vacante 1 septiembre.—Gac. 3 y 4.

San Julián de Cerdañola; mix.; censo, 774; vacante 5 mayo.—Gac. 7.

Burgos: Santa Inés; uni.; censo, 549; vacante 19 octubre.—Gac. 30.

Cáceres: Malpartida de Cáceres; uni. núm. 2; censo, 5.581; creada 16 noviembre 1924.—Gac. 4.

Canarias: Atalaya; Ayunt. Santa Brígida; uni.; censo 578; vacante 10 septiembre.—Gac. 11.

Costa Bañaderos; Ayunt. Arucas; uni.; censo, 889; creada 28 agosto.—Gal. 11.

Igüeste (rural); Ayunt. Santa Cruz

de Tenerife; uni.; censo, 2.004; vacante 4 septiembre.—Gac. 4.

Lomo de la Fuente de los Pinos; Ayuntamiento Puntallana; mix.; censo, 589; creada 29 diciembre 1924.—Gac. 21.

Puntallana (casco); uni.; censo, 2.432; vacante 31 agosto.—Gac. 4.

Santa Cruz; Ayunt. Realejo Alto; uni. (La «Gaceta» no dice si es de niñas o niños); censo, 995; vacante 28 octubre 1924.—Gac. 21.

Tacoronte; uni.; censo, 2.387; vacante 11 marzo 1924.—Gac. 21.

Topo; Ayunt. Puntallana; mix.; censo, 582; creada 29 diciembre 24.—Gac. 21.

Castellón: Ayódar; uni.; censo, 943; vacante 7 octubre.—Gac. 18.

Altura; uni.; censo, 2.949; vacante 16 octubre.—Gac. 30.

Ciudad Real: Ciudad Real; uni. núm. 1; censo, 16.573; vacante 9 enero 1924.—Gaceta 11.

Córdoba: Fernán Núñez; uni. núm. 2; censo, 8.200; creada 6 octubre.—Gac. 30.

Fernán Núñez; uni. núm. 3; censo, 8.200; creada 6 octubre.—Gac. 30.

Fernán Núñez; Escuela de párvulos; censo, 8.200; creada 6 octubre.—Gac. 30.

Montilla; Escuela núm. 2; censo 13.433; vacante 14 octubre.—Gac. 29.

Pedro Abad; uni. núm. 2; censo, 3.717; creada 6 octubre.—Gac. 30.

Priego; aux. de segunda; censo, 7.839; vacante 3 diciembre 24.—Gac. 30.

Coruña: Ormentón; Ayunt. Arteijo; mix; censo, 556; vacante 9 septiembre.—Gac. 11.

El Ferrol; uni.; censo, 30.782; vacante 10 septiembre.—Gac. 3.

Cuenca: Cuenca; Escuela de párvulos, auxiliaría desdoblada; censo, 12.965; vacante 19 septiembre.—Gac. 7.

Gerona: Ribas de Freser; uni.; censo, 2.578; vacante 24 diciembre 24.—Gaceta 11.

Vilamacolum; mix.; censo, 526; creada 25 septiembre.—Gac. 11.

Granada: Cástaras; uni.; censo, 868; vacante 1 octubre.—Gac. 3.

Granada; uni. del barrio de San Ildefonso, calle de Eivira, 121; censo 103.505; vacante 30 septiembre.—Gac. 16.

Mecina Bombarón; uni.; censo, 804; vacante 1 octubre.—Gac. 3.

Gran Canaria: Barranco del Pinar; Ayunt. Moya; mix.; censo, 622; creada 8 noviembre 1924.—Gac. 13.

Caideros; Ayunt. Gáldar; uni.; censo, 1.318; creada 31 enero 1924.—Gac. 13.

Haría; uni.; censo, 1.944; creada 6 septiembre 1924.—Gac. 13.

Juncalillo; Gáldar; uni.; censo, 897; vacante 1 diciembre 1924.—Gac. 13.

Pájara; uni.; censo, 1.197; vacante 1 octubre 1923.—Gac. 13.

San Bartolomé de Lanzarote; uni.; censo, 1.405; vacante 17 abril.—Gac. 13.

Taya; Ayunt. Gáldar; uni.; censo, 724; creada 31 enero 1924.—Gac. 13.

Telde; uni. núm. 2; censo, 6.267; vacante 1 octubre.—Gac. 13.

Uga; Ayunt. Yaiza; mix.; censo, 549; vacante 1 septiembre 1923.—Gac. 13.

Guadalajara: Humanes; uni.; censo, 1.087; vacante 3 octubre.—Gac. 13.

Robledillo de Mohernando; uni.; censo, 517; vacante 12 octubre.—Gac. 18.

León: Palacios del Sil; uni.; censo, 532; vacante 14 octubre.—Gac. 29.

Lérida: Alguaise, uni.; censo, 2.575; vacante 12 septiembre.—Gac. 11.

Arbeca; Escuela de párvulos; censo, 3.218; vacante 9 septiembre.—Gac. 11.

Isona; uni.; censo 1.023; vacante 26 septiembre.—Gac. 8.

Tragó de Noguera; uni.; censo, 668; vacante 31 agosto.—Gac. 11.

Lugo: Guitián; Ayunt. Sarriá; mix.; censo, 859; creada 7 agosto 23.—Gac. 11.

La Iglesia; Ayunt. Riobarba; uni.; censo, 637; creada 4 octubre 24.—Gac. 11.

Reinante; Ayunt. Borreiros; uni.; censo, 1.233; creada 1 octubre.—Gac. 22.

Villaronte; Ayunt. Foz; mix.; censo, 1.019; creada 1 octubre.—Gac. 22.

Málaga: Cómputa; Ayunt. Torrox; uni.; censo, 3.563; creada 8 noviembre 24.—Gac. 11.

El Morche; Ayunt. Torrox; mix.; censo, 524; creada 8 noviembre 24.—Gac. 11.

Melilla; Escuela de párvulos, núm. 2; censo, 53.577; vacante 1 septiembre.—Gaceta 29.

Melilla; Escuela desdoblada, núm. 7; censo, 53.577; vacante 1 septiembre.—Gac. 29.

Murcia: Llano de Brujas; uni.; censo, 2.890; vacante 15 octubre.—Gac. 29.

Orense: Celanova; uni. núm. 2; censo, 1.792; creada 25 septiembre.—Gac. 11.

Gabín; Ayunt. Montederramo; mix.; censo, 525; vacante 9 diciembre 1923.—Gac. 13.

Rairo; mix.; censo, 825; creada 25 septiembre.—Gac. 11.

Sobrado del Obispo; Ayunt. Barbadales; uni.; censo 950; creada 23 julio 23. Gac. 13.

Velle; uni.; censo, 809; creada 25 septiembre.—Gac. 11.

Oviedo: Carrandi; Ayunt. Colunga; uni.; censo, 594; creada 1 octubre.—Gaceta 11.

Orense: Ribadavia; D. g.; censo, 2.833; vacante 22 octubre.—Gac. 27.

Pontevedra: Baldrames; Ayunt. Tuy; uni.; censo, 569; vacante 11 abril.—Gaceta 11.

Barcía; Ayunt. Lama; uni.; censo, 518; vacante 24 septiembre.—Gac. 9.

Pescoso; Ayunt. Rodeiro; uni.; censo, 696; creada 11 septiembre 1923.—Gac. 11.

Quireza; Ayunt. Cerdido; uni.; censo, 975; creada 12 agosto 1924.—Gac. 11.

Saidres; Ayunt. Silleda; uni.; censo, 1.426; vacante 4 octubre 1922.—Gac. 11.

Toutón-Frades; Ayunt. Mondariz; uni.; censo, 1.060; vacante 14 abril.—Gac. 11.

Trasmaño; Ayunt. Redondela; uni.; censo 801; creada 5 septiembre.—Gac. 4.

Viascón; Ayunt. Cotovad; uni.; censo, 662; creada 25 septiembre.—Gac. 13.

Salamanca: Cereceda de la Sierra; uni.; censo, 517; creada 8 noviembre 1924.—Gac. 6.

Morille; uni.; censo, 1.020; vacante 10 octubre.—Gac. 30.

Santibáñez de Béjar; D. g.; censo, 1.988; vacante 31 mayo.—Gac. 6.

Santander: Argofios; uni.; censo, 640; creada 21 octubre.—Gac. 30.

Escalante; uni.; censo, 826; creada 21 octubre.—Gac. 30.

Igollo; Ayunt. Camargo; uni.; censo, 733; creada 21 octubre.—Gac. 30.

Miera; uni.; censo, 1.363; vacante 10 septiembre.—Gac. 11.

Osejo; Ayunt. Marina Cudeyo; uni.; censo, 619; creada 21 octubre.—Gac. 30.

Revilla; Ayunt. Camargo; D. g.; censo, 1.029; creada 14 septiembre.—Gaceta 4 y 11.

Revilla; Ayunt. Camargo; S. g.; censo 1.029; creada 14 septiembre.—Gaceta 4 y 11.

San Salvador; Ayunt. Marina Cudeyo; uni.; censo, 586; vacante 21 octubre.—Gac. 30.

Santiurde de Reinosa; uni.; censo, 676; vacante 6 septiembre.—Gac. 4 y 11.

Sevilla: Los Corrales; uni.; censo, 2.961; vacante 6 octubre.—Gac. 29.

Paradas; aux.; censo 7.690; vacante 6 agosto 1924.—Gac. 8.

Tomares; uni.; censo, 1.070; vacante 1 octubre.—Gac. 22.

Tarragona: Falset; S. g.; censo, 3.065; creada 14 marzo.—Gac. 6.

Figuera; uni.; censo, 588; vacante 30 noviembre 1924.—Gac. 6.

Montroig; S. g.; censo, 2.502; vacante 22 enero 1924.—Gac. 6.

Riudons; uni.; núm. 1; censo, 3.410; vacante 31 enero 1924.—Gac. 6.

Teruel: Teruel; R. g.; censo, 11.834; vacante 27 abril.—Gac. 11.

Toledo: Ontígola; uni.; censo, 645; vacante 28 agosto.—Gac. 30.

Valencia: Cullera; uni. núm. 1; censo, 13.331; vacante 16 octubre.—Gac. 30.

Valladolid: Peñafior de Hornija; uni.; censo, 1.086; vacante 30 septiembre.—Gac. 13.

Rábano; uni.; censo, 740; creada 4 noviembre 1924.—Gac. 6.

Villafranca de Duero; uni.; censo, 614; creada 31 julio.—Gac. 6.

Vizcaya: Arrieta; uni.; censo, 1.191; vacante 13 octubre.—Gac. 22.

Galdames; uni.; censo, 3.854; vacante 14 octubre.—Gac. 30.

Zamora: Villardiga; uni.; censo, 567; creada, 29 octubre 1924.—Gac. 4.

Zaragoza: Cubel; uni.; censo, 618; vacante 19 octubre.—Gac. 30.

Fayón; uni.; censo, 1.750; vacante 1 octubre.—Gac. 13.

Piñazas para Maestros

Alicante: Isla de Tabarca; uni.; censo, 1.055; vacante 9 septiembre.—Gac. 7.

Jijona; uni.; censo, 7.575; creada 21 noviembre 24.—Gac. 7.

Almería: Alhama; uni. núm. 3; censo, 4.289; creada 1.º octubre.—Gac. 13.

Laujar; uni.; censo, 3.058; creada 21 septiembre 24.—Gac. 11.

Badajoz: Aceuchal; desdoblada número 2; censo, 4.686; vacante 10 septiembre.—Gac. 8.

Esparragalejo; uni.; censo, 1.252; vacante 30 septiembre 24.—Gac. 15.

Talarrubias; uni.; núm. 2; censo, 3.988; creada 26 noviembre 24.—Gac. 15.

Talavera la Real; uni.; censo 3.571; vacante 1.º septiembre.—Gac. 8.

Baleares: San Mateo, Ayunt. San Antonio abad; uni.; censo, 925; vacante 30 noviembre 22.—Gac. 8.

Barcelona: Aviá; uni.; censo, 1.930; vacante 15 noviembre 24.—Gac. 7.

Barcelona; uni.; núm. 28; censo, 705.901; vacante 7 julio 24.—Gac. 7.

Barcelona; uni.; censo, 705.901; vacante 17 octubre.—Gac. 27.

Barcelona; Escuela desdoblada; censo, 705.901; vacante 21 octubre.—Gac. 30.

Berga; uni.; censo, 5.570; vacante 4 octubre.—Gac. 11.

Calella; uni.; censo, 6.188; vacante 24 octubre 24.—Gac. 7.

La Bauna, Ayunt. Castellvell y Vilar, uni.; censo, 666; vacante 1.º septiembre. Gac. 3 y 4.

San Lorenzo de Hortón; uni.; censo, 1.185; vacante 7 octubre.—Gac. 15.

Burgos: Bahabón de Esgueva; mix.; censo 501; vacante 30 septiembre.—Gaceta 17 y 18.

Villasandino; uni.; censo, 989; vacante 30 septiembre.—Gac. 15.

Cáceres: Cerezo; mix.; censo, 2.827; vacante 23 enero.—Gac. 4.

Villar del Rey; uni.; censo, 848; vacante 15 marzo.—Gac. 4.

Cádiz: Chipiona; uni.; censo, 3.615; vacante 29 septiembre.—Gac. 14.

Puerto de Santa María; uni. núm. 1; censo, 16.432; vacante 17 septiembre.—Gaceta 7.

Canarias: Buenavista; uni.; censo, 1.045; vacante 20 diciembre 23.—Gac. 21.

Dehesa Baja, Ayunt. Orotava; uni., censo, 825; vacante 14 noviembre 24.—Gac. 21.

Escolonal, Ayunt. Güimar; uni.; censo, 1.938; vacante 19 septiembre. Gac. 21

Fuencaliente; uni.; censo, 648.—vacante 31 agosto.—Gac. 30.

Garachico, Ayunt. San Andrés de Sauces; mix.; censo, 511; creada 8 noviembre 24.—Gac. 21.

Orotava; S. g.; censo, 4.840; vacante 31 enero 24.—Gac. 21.

Santa Cruz, Ayunt. Realejo Alto; uni.; (la «Gaceta» no dice si es de niños o niñas); censo, 995; vacante 28 octubre 21. Gac. 21.

Tegueste (casco); uni.; censo, 2.532, vacante 31 agosto.—Gac. 4.

Valle San Lorenzo, Ayunt. Arona, uni.; censo, 828; vacante 14 noviembre 1924.—Gac. 21.

Veredas de las Lomadas, Ayunt. San Andrés de Sauces; mix.; censo, 651; creada 8 noviembre 24.—Gac. 21.

Castellón: Rosell; uni.; censo, 2.005, vacante 1.º octubre.—Gac. 21.

Ciudad Real: San Lorenzo de Calatrava; uni.; censo, 1.054; vacante 15 octubre.—Gac. 30.

Córdoba: Nueva Carteya; uni. núm. 2; censo, 4.049; creada 6 octubre.—Gac. 30.

Retamar; Ayunt. Montoro; uni.; censo, 1.014; creada 25 septiembre.—Gac. 3.

Cuenca: El Peral; uni.; censo, 1.010; vacante 31 agosto.—Gac. 3.

Gerona: Vallfogona; uni.; censo, 941; vacante 5 abril.—Gac. 11.

San Daniel; uni.; censo, 778; vacante 10 octubre.—Gac. 29.

Viloví de Oña; uni.; censo, 1.300; vacante 16 septiembre.—Gac. 3.

Granada: Cástaras; uni.; censo, 868; vacante 1.º octubre.—Gac. 3.

Cúllar-Vega; uni.; censo, 1.044; vacante 1.º octubre.—Gac. 16.

Marchal; mix.; censo, 520; vacante 9 octubre.—Gac. 16.

Ogíjares; uni.; censo, 1.454; vacante 24 septiembre.—Gac. 7 y 16.

Purchil; uni.; censo, 1.351; vacante 16 octubre.—Gac. 29.

Tiena, Ayunt. Mocín; mix.; censo, 880; vacante 9 octubre.—Gac. 16.

Ventas de Huelma; uni.; censo, 694, vacante 12 octubre.—Gac. 18.

Gran Canaria: Agüimes; S. g.; censo, 1.999; vacante 15 noviembre 24.—Gaceta 13.

Antigua; uni.; censo, 2.012; vacante 1.º octubre.—Gac. 21.

Caserón; Ayunt. Valleseco; uni.; censo, 530; creada 29 diciembre 24.—Gac. 13

Casillas del Angel; uni.; censo, 1.191; vacante 1.º octubre.—Gac. 21.

El Valle, Ayunt. Agaete; uni.; censo, 1.030; vacante 10 junio 24.—Gac. 13.

Huertas del Palmar, Ayunt. Teror; uni.; censo, 818; vacante 1.º abril 24.—Gac. 13.

Huelva: Almonte; uni.; núm. 2; censo, 7.421; vacante 14 octubre 23.—Gac. 7.

Huesca: Benasque; uni.; censo, 1.328; vacante 28 septiembre.—Gac. 11.

Embrín; uni.; censo, 824; vacante 30 septiembre.—Gac. 11.

Laspales; uni.; censo, 540; vacante 14 diciembre 24.—Gac. 8.

Jaén: Jaén; uni.; núm. 8; censo, 32.837; vacante 4 octubre.—Gac. 8.

León: Gordoncillo; uni.; censo, 1.290, vacante 1.º diciembre 23.—Gac. 17.

Molinaseca; mix.; censo, 722; vacante 30 septiembre.—Gac. 21.

Lérida: Fuliola; uni.; censo, 1.045; vacante 1.º octubre.—Gac. 30.

Logroño: Ezcaray; S. g.; censo, 1.456; creada 8 noviembre 24.—Gac. 8.

Nájera; D. g.; censo, 2.566; vacante 5 diciembre 1923.—Gac. 8.

Ortigosa de Cameros; D. g.; censo, 986; vacante 1 octubre 1925.—Gac. 11.

Lugo: Abegas, Ayunt. Pastoriza; mix.; censo, 519; vacante 27 noviembre 1923. Gac. 11.

Lamas; Ayunt. Fonsagrada; mixta, número 2; censo, 526; vacante 1 octubre 1923.—Gac. 11.

Reinante; Ayunt. Borreiros; unitaria; censo, 1.233; creada 1 octubre.—Gaceta 22.

Ríojuán; Ayunt. Pol; mixta; censo, 815; creada 5 octubre 1921.—Gac. 11.

San Mamed; Ayunt. Taboada; mixta.

censo 1.033; creada 15 febrero 1924.—Gac. 11.

Santaballa; Ayunt. Villalba; mixta, censo, 1.604; vacante 1 septiembre 1923.—Gac. 11.

Virijo; Ayunt. de Navia de Suarna; mix.; censo, 544; creada 15 febrero 1924.—Gac. 11.

Madrid: Madrid; uni. núm. 13; censo, 727.071; vacante 1.º julio.—Gac. 6.

Málaga: Melilla; uni. núm. 4; censo, 53.577; vacante 31 agosto 1925.—Gac. 11.

Murcia: Aguilas; uni.; censo, 11.263; vacante 8 octubre 1925.—Gac. 18.

Dolores; Ayunt. Torre Pacheco; uni.; censo, 1.066; vacante 1 julio 1924.—Gaceta 4.

La Copa; Ayunt. Bullas; mix.; censo, 656; vacante 8 octubre 1925.—Gac. 18.

Matanzas; Ayunt. Murcia; mix.; censo, 615; vacante 28 enero 1924.—Gac. 4.

Orense: Celanova; uni.; censo, 1.792; creada 25 septiembre.—Gac. 11.

Chao de Castro; Ayunt. El Bollo; mix.; censo, 696; vacante 7 octubre 1922.—Gac. 13.

Garabanes; Ayunt. Maside; uni.; censo, 1.179; creada 22 agosto 23.—Gac. 13.

Ginzo de la Cuesta; Ayunt. Maceda; uni.; censo, 758; creada 30 noviembre 1924.—Gac. 13.

Sub-Iglesia; Ayunt. Irijo; mix.; censo, 1.108; vacante 31 agosto.—Gac. 13.

Billamayor; Ayunt. Verín; uni.; censo, 509; creada 6 septiembre 1924.—Gaceta 13.

Oviedo: Cangas de Onís; S. g.; censo, 1.725; vacante 14 septiembre.—Gac. 4.

Carrandi; Ayunt. Colunga; uni.; censo, 594; vacante 30 septiembre.—Gac. 18.

La Pasera; Ayunt. Mieres; uni.; censo, 4.921; vacante 30 septiembre.—Gac. 3.

La Pola; Ayunt. Allande; uni.; sin censo; vacante 30 febrero 24.—Gac. 30.

Larón; Ayunt. Cangas de Tineo; mix.; censo, 644; vacante 30 septiembre.—Gaceta 18.

Luarca; S. g.; censo, 3.980; vacante 4 septiembre.—Gac. 13.

Prado; Ayunt. Teverga; mix.; censo, 502; vacante 30 septiembre.—Gac. 18.

Perlora; Ayunt. Carreño; uni.; censo, 1.172; vacante 31 agosto.—Gac. 4.

Roces; Ayunt. Gijón; uni.; censo, 707; vacante 30 septiembre.—Gac. 13.

Pontevedra: Dujame; Ayunt. Carbia, mix.; censo, 714; vacante 1 noviembre 1923.—Gac. 11.

Dorron; Ayunt. Sangenjo; uni.; censo, 1.236; vacante 1 septiembre 23.—Gac. 30.

Graña; Ayunt. Cobelo; mix.; censo, 608; vacante 1 noviembre 1924.—Gac. 11.

Meder; Ayunt. Salvatierra de Miño; uni.; censo, 765; vacante 14 abril.—Gac. 30.

Parada; Ayunt. La Cañiza; uni.; censo, 1.141; vacante 8 septiembre.—Gac. 11.

Paradela; Ayunt. Meis; uni.; censo, 902; vacante 13 octubre.—Gac. 30.

Pontevedra; R. g.; censo, 10.470; vacante 12 octubre.—Gac. 30.

Sajamonde; Ayunt. Redondela; mix.; censo, 594; vacante 27 septiembre.—Gaceta 11.

San Julián; Ayunt. Marín; mix.; censo, 701; vacante 10 septiembre 1923.—Gac. 11.

San Mateo de Oliveira; Ayunt. Puenteareas; mix.; censo, 514; vacante 7 septiembre 1923.—Gac. 11.

Salamanca: Aldehuela de la Bóveda; uni.; censo, 633; vacante 13 septiembre.—Gac. 6.

Abusejo; uni.; censo, 924; vacante 12 octubre.—Gac. 30.

Béjar (La antigua de); mix.; censo, 9.049; creada 8 noviembre 1924.—Gac. 6.

Cabeza de Framontanos; uni.; censo, 767; vacante 15 octubre.—Gac. 30.

Santander: Cícero; Ayunt. Bárcena de Cícero; uni.; censo, 736; vacante 25 de agosto.—Gac. 4 y 11.

Barrio de Ríoseco; Ayunt. Guriezo; uni.; censo, 1.234; creada 21 octubre.—Gac. 30.

Igollo; Ayunt. Camargo; uni.; censo, 733; creada 21 octubre.—Gac. 30.

Revilla; Ayunt. Camargo; D. g.; censo, 1.029; creada 14 septiembre.—Gaceta 4 y 11.

Revilla; Ayunt. Camargo; S. g.; censo, 1.029; creada 14 septiembre.—Gaceta 4 y 11.

Santoña; uni.; censo, 6.779; creada 30 octubre.—Gac. 30.

Tezanos; Ayunt. Villacarriedo; uni.; censo, 602; creada 21 octubre.—Gac. 30.

Segovia: Fuente de Santa Cruz; Ayuntamiento Santa Cruz; uni.; censo, 303; vacante 16 septiembre.—Gac. 4.

Muñoveros; uni.; censo, 613; vacante 21 octubre.—Gac. 30.

Sevilla: Alcalá de Guadaira; aux.; censo, 10.559; vacante 7 noviembre 23.—Gaceta 8.

Ecija; S. g.; censo, 29.031; vacante 16 noviembre 1924.—Gac. 8.

Marinaleda; uni.; censo, 2.318; vacante 1 septiembre.—Gac. 8.

Osuna; desdoblada, núm. 5; censo, 15.628; vacante 6 octubre.—Gac. 18

Santiponce; uni.; censo, 2.115; vacante 25 septiembre.—Gac. 11.

Tarragona: Falset; S. g.; censo, 3.065; creada 14 marzo.—Gac. 6.

Teruel: Moscardón; uni.; censo, 503; vacante 1 octubre.—Gac. 22.

Loscos; uni.; censo, 643; vacante 6 octubre.—Gac. 30.

Valencia: Alginet; S. g.; censo, 6.258; vacante 13 octubre.—Gac. 30.

Bellroguart; uni.; censo; 2.487; vacante 3 octubre.—Gac. 11.

Valladolid: Camporredondo; uni.; censo, 570; creada 31 julio.—Gac. 6.

Canillas de Esgueva; uni.; censo, 523; vacante 30 septiembre.—Gac. 13.

Vizcaya: Bilbao; S. g.; censo, 115.014; vacante 1 octubre.—Gac. 9.

Orduña; uni.; censo, 2.936; creada 31 enero 24.—Gac. 6.

Zamora: Argusino; uni.; censo, 573; creada 29 octubre 24.—Gac. 4.

Arrabalde; uni.; censo, 1.181; vacante 12 octubre 1924.—Gac. 4.

Colinas de Trasmonte; uni.; censo, 529; creada 8 noviembre 1924.—Gac. 4.

Quintanilla del Monte; uni.; censo, 621; creada 8 noviembre 1924.—Gac. 4.

Zaragoza: Calatorao; D. g.; censo, 3.488; vacante 15 noviembre 24.—Gac. 8.

Cetina; uni.; núm. 2.; censo, 2.064; creada 21 septiembre 24.—Gac. 8.

Jaraba; mix.; censo, 599; vacante 1 octubre.—Gac. 13.

Purujosa; mix.; censo, 564; vacante 1 octubre.—Gac. 13.

Vistabella; uni.; censo 545; vacante 16 noviembre 1924.—Gac. 8.

Velilla de Jiloca; uni.; censo, 645; vacante 1 octubre.—Gac. 11.

LECTURAS ESTIMULANTES

INVENCIONES E INVENTORES

POR

Don Ezequiel Solana



Páginas dedicadas a los niños más adelantados de las Escuelas primarias y a los alumnos de las clases de adultos, con los datos más recientes en todas las materias. Libro indispensable en toda Escuela. Ningún Maestro puede dispensarse de poseer un ejemplar para sus explicaciones

PRECIO: 1,25 PESETAS

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

SEGUNDO ESCALAFON

Plazas para Maestras

Alava: Peñacerrada; uni.; censo, 311; creada 1 octubre.—Gac. 11.

Almería: Armuña Almansa; uni.; censo, 464; creada 7 enero.—Gac. 11.

Carrasca: Ayunt. Turre; mix.; censo, 276; vacante 30 junio.—Gac. 11.

Cerricos: Ayunt. Oria; uni.; censo, 326; vacante 21 diciembre 1924.—Gac. 11.

Cunas: Ayunt. Cuevas; uni.; censo, 256; creada 7 enero.—Gac. 11.

Galachar: uni.; censo, 157; creada 1 octubre.—Gac. 13.

Hijata: Ayunt. Alcontar; mix.; censo, 287; creada 7 enero.—Gac. 11.

Avila: La Almohalla; Ayunt. Piedrahita; mix.; censo, 78; creada 1 octubre.—Gac. 13.

Badajoz: Carrascalejo; mix.; censo, 136; vacante 3 agosto 1924.—Gac. 8.

Baleares: Biniariax; Ayunt. Sóller; uni.; censo, 426; vacante 11 octubre.—Gac. 30.

Barcelona: Casas Novas; Ayunt. Piérola; mix.; censo, 355; vacante 1 septiembre.—Gac. 3 y 4.

Eigols: mix.; censo, 388; vacante 1 diciembre 1924.—Gac. 7.

Gisclareny: mix.; censo, 175; vacante 23 febrero.—Gac. 7.

Horta de Avinyó: Ayunt. Avinyó; mix.; censo, 357; vacante 10 septiembre.—Gac. 4.

Llusá: uni.; censo, 486; vacante 1 septiembre.—Gac. 4.

Llusá: mix.; censo, 284; creada 10 enero.—Gac. 7.

Pujalt: mix.; censo, 445; vacante 1 septiembre.—Gac. 3 y 4.

Saldes: mix.; censo, 184; vacante 1 diciembre 1924.—Gac. 7.

San Bartolomé del Grau: mix.; censo, 481; vacante 1 septiembre.—Gac. 3 y 4.

Valldán: uni.; censo, 369; vacante 1 septiembre.—Gac. 3 y 4.

Burgos: Avellanosa de Rioja; Ayunt. Eterna; mix.; censo, 112; vacante 5 octubre.—Gac. 8.

Ubierna: uni.; censo, 435; vacante 1 octubre.—Gac. 11.

Cáceres: Casares de las Hurdes; mix.; censo, 155; vacante 23 febrero.—Gac. 4.

Canarias: El Guincho; Ayunt. Garachico; mix.; censo, 194; creada 8 noviembre 1924.—Gac. 21.

Franceses: Ayunt. Garaña; uni.; censo, 353; vacante 9 julio 1924.—Gac. 21.

Genovés: Ayunt. Garachico; mix.; censo, 491; creada 8 noviembre 24.—Gac. 21.

Lajas de Arriba: Ayunt. San Sebastián de Gomera; mix.; censo, 425; vacante 15 noviembre 1924.—Gac. 21.

La Santidad: Ayunt. Arucas; uni.; censo, 432; creada 28 agosto.—Gac. 11.

Las Palmas de Santa Lucía: Ayunt. Puntallana; mix.; censo, 320; creada 29 diciembre 1924.—Gac. 21.

Lomo de los Castros: Ayunt. Barlovento; mix.; censo, 435; vacante 30 noviembre 1924.—Gac. 21.

San Andrés: Ayunt. Valverde; uni.; censo, 316; vacante 28 mayo.—Gac. 21.

Savinosa: Ayunt. Frontera; mix.; censo, 220; vacante 30 noviembre 1924.—Gac. 21.

Tierra del Trigo: Ayunt. Los Silos; mix.; censo, 425; creada 8 noviembre 24.—Gac. 21.

Vereda de Tenagua: Ayunt. Puntallana; mix.; censo, 329; creada 29 diciembre 24.—Gac. 21.

Cuenca: Villarejo-Sobrehuerta; mix.; censo, 318; vacante 30 septiembre.—Gaceta 14.

Granada: Ventamada; anejo de Cúllar-Baza; mix.; censo, 337; vacante 10 septiembre.—Gac. 16.

Gran Canaria: Barrancohondo de Abajo; Ayunt. Gáldar; mix.; censo, 472; creada 31 enero 1924.—Gac. 13.

Casas de Veneguera: Ayunt. Mogán; mix.; censo, 61; vacante 1 diciembre 24.—Gac. 13.

Los Corralillos: Ayunt. Agüimes; mix.; censo, 107; creada 19 julio 1923.—Gac. 13.

Los Espinos: Ayunt. San Nicolás; mix.; censo, 377; creada 8 noviembre 24.—Gac. 13.

Mogán: uni.; censo, 257; vacante 1 diciembre 1924.—Gac. 13.

Montaña Blanca: Ayunt. San Barto-

lomé de Lanzarote; mix.; censo 235; creada 6 septiembre 1924.—Gac. 13.

San Nicolás; uni.; censo, 432; vacante 4 junio.—Gac. 13.

Tetri; uni.; censo, 397; vacante 5 diciembre 1923.—Gac. 13.

Valle Santa Inés; Ayunt. Betancuria; mix.; censo, 198; vacante 1 enero 1924. Gac. 13.

Huesca: Alins del Monte; Ayunt. Alins; mix.; censo 119; vacante 15 junio 1924. Gac. 8.

Barasona; mix.; censo. 190; vacante 21 marzo.—Gac. 8.

Gabás; Ayunt. Bisaurri; mix.; censo, 108; creada 31 enero 1924.—Gac. 8.

Ceresa; Ayunt. Laspuña; mix.; censo, 79; creada 21 mayo 1924.—Gac. 8.

Soliveta; Ayunt. Monesma-Benabarre; mix.; censo, 50; vacante 1 octubre 1923. Gac. 8.

León: Camposolillo; Ayunt. Puebla de Lillo; uni.; censo, 167; vacante 14 octubre.—Gac. 30.

Lérida: Aranés; Ayunt. San Miguel del Vall; mix.; censo, 232; vacante 9 septiembre.—Gac. 11.

Espills; Ayunt. Sagreira; uni.; censo, 60; vacante 7 octubre.—Gac. 22.

Estach; mix.; censo, 183; vacante 9 septiembre.—Gac. 11.

Martinet; Ayunt. Montellá; uni.; censo, 322; vacante 31 agosto.—Gac. 11.

Logroño: El Horcajo; Ayunt. Lumberras; mix.; censo, 43; vacante 12 noviembre 1924.—Gac. 8.

Rivalmagnillo; Ayunt. La Santa; mixta; censo, 63; vacante 22 noviembre 24. Gac. 8.

Villavelavo; mix.; censo, 417; vacante 1 diciembre 1924.—Gac. 8.

Lugo: Lama; Ayunt. Puebla del Brollón; mix.; censo, 171; vacante 1 agosto 1924.—Gac. 11.

Zoñán; Ayunt. Mondoñedo; mix.; censo, 293; creada 1 octubre.—Gac. 22.

Murcia: La Fuensanta; Ayunt. Lorca; uni.; censo, 377; vacante 2 febrero 1924. Gac. 4.

Orense: Carzoá; Ayunt. Cualedro; mix.; censo, 206; creada 30 noviembre 1924.—Gac. 13.

Lentellais; Ayunt. El Bollo; mix.; censo, 371; vacante 31 octubre 23.—Gac. 13.

Matamá; Ayunt. Laza; mix.; censo, 247; vacante 1 diciembre 1923.—Gac. 13.

Rebordechao; Ayunt. Villar de Barrio; mix.; censo, 324; vacante 20 noviembre 1923.—Gac. 13.

Tosende; Ayunt. Baltar; mix.; censo, 311; vacante 31 agosto 1921.—Gac. 13.

Oviedo: Cobiella; Ayunt. Cangas de Onís; mix.; censo, 324; creada 1 octubre.—Gac. 11.

San Martín; uni.; censo, 196; creada 6 septiembre 24.—Gac. 30.

Palencia: Villambroz; Ayunt. Villarrabé; mix.; censo, 241; vacante 20 septiembre.—Gac. 8.

Pontevedra: Anzó; Ayunt. Lalín; mix.; censo, 373; vacante 14 septiembre 1924. Gac. 11.

Cangas-Rodís; Ayunt. Lalín; mix.; censo, 325; creada 30 diciembre 1924.—Gac. 11.

Donramiro; Ayunt. Lalín; mix.; censo, 424; creada 30 diciembre 24.—Gac. 11.

Escuadra; Ayunt. Lama; uni.; censo, 491; creada 26 noviembre 1924.—Gac. 11.

Portela; Ayunt. La Estrada; mix.; censo, 274; creada 12 agosto 24.—Gac. 11.

Sejo y Agra; Ayunt. Golada; mix.; censo, 264; creada 30 diciembre 1924.—Gac. 11.

Zobra; Ayunt. Lalín; uni.; censo, 331; creada 30 diciembre 1924.—Gac. 11.

Santander: Buyezo; Ayunt. Cabezón de Liébana; mix.; censo, 180; vacante 10 septiembre.—Gac. 11.

Somballe; Ayunt. Santiurde de Reinosa; mix.; censo, 163; vacante 10 septiembre.—Gac. 4 y 11.

Segovia: Navaces de Ayuso; mix.; censo, 353; vacante 11 noviembre 1924.—Gac. 4.

Sontiuste de Pedraza; mix.; censo, 242; vacante 19 noviembre 1924.—Gac. 4.

Soria: Borjabad; mix.; censo, 222; vacante 9 julio 1924.—Gac. 8.

Tarragona: Aguiló; Ayunt. Santa Coloma de Queralt; mix.; censo, 198; creada 8 noviembre 1924.—Gac. 6.

Las Pesas; Ayunt. Alhifiana; mix.; censo, 272; creada 8 noviembre 1924.—Gac. 6.

Valladolid: Aldeyuso; Ayunt. Peñafiel; mix.; censo, 154; vacante 1 septiembre. Gac. 6.

Brahojos de Medina; mix.; censo, 399; vacante 1 septiembere.—Gac. 6.
Torre de Pañafiel; mix.; censo 190; vacante 23 septiembere.—Gac. 6.

Zamora: Carbajalinos; Ayunt. Rosinos de la Requejada; mix.; censo, 152; creada 8 noviembre 1924.—Gac. 4.

Escuredo; Ayunt. Rosinos de la Requejada; mix.; censo, 112; creada 8 noviembre 24.—Gac. 4.

Riongrito; Ayunt. Rosinos de la Requejada; mix.; censo, 102; creada 8 noviembre 1924.—Gac. 4.

Santiago de Requejada; Ayunt. Rosinos de la Requejada; mix.; censo, 251; creada 8 noviembre 1924.—Gac. 4.

Tardemazar; mix.; censo, 235; vacante 22 septiembere.—Gac. 6.

Zaragoza: Lorbés; mix.; censo, 204; vacante 4 octubre.—Gac. 13.

Torrecilla de Valmadrid; mix.; censo, 123; vacante 11 septiembere.—Gac. 4.

Plazas para Maestros

Alava: Amézaga; Ayunt. Zuya; mix.; censo, 132; creada 8 noviembre 1924.—Gac. 8.

Andoain; Ayunt. Asporuna; mix.; censo, 101; vacante 2 diciembre 24.—Gaceta 8.

Añúa; Ayunt. El Burgo; mix.; censo, 84; vacante 1 octubre.—Gac. 15.

Andicana; Ayunt. Barrundia; mix.; censo, 66; vacante 15 diciembre 1924.—Gac. 8.

Bachicabo; Ayunt. Ribera Alta; mix.; censo, 165; creada 22 junio 1923.—Gac. 8.

Barriobusto; mix.; censo, 346; vacante 28 julio 1924.—Gac. 8.

Caicedo-Yuso; Ayunt. Salcedo; mix.; censo, 170; vacante 1 octubre.—Gac. 15.

Faido; Ayunt. Peñacerrada; mix.; censo, 49; creada 2 agosto 1924.—Gac. 8.

Huzá; Ayunt. Urcabentáiz; mix.; censo, 124; vacante 5 junio.—Gac. 8.

Lacervilla; mix.; censo, 75; creada 21 mayo 1924.—Gac. 8.

Laserna; Ayunt. Laguardia; mix.; censo, 52; creada 19 julio 1924.—Gac. 8.

Martioda; Ayunt. Los Huetos; mix.; censo, 64; creada 8 junio 1924.—Gac. 8.

Menoyo; Ayunt. Ayala; mix.; censo, 59; vacante 15 diciembre 24.—Gac. 8.

Nanclares de Gamboa; Ayunt. Gamboa; mix.; censo, 139; vacante 1.º octubre.—Gac. 15.

Ouraita; Ayunt. Laminoria; mix.; censo, 92; vacante 11 enero 1924.—Gac. 8.

Quintana; mix.; censo, 121; creada 2 agosto 1924.—Gac. 8.

Quintanilla; Ayunt. Valdegovia; mix.; censo, 74; vacante 15 septiembere 1924.—Gac. 8.

Retes de Llanteno; Ayunt. Ayala; mix.; censo, 110; vacante 15 noviembre 1924.—Gac. 8.

Salmantín; Ayunt. Ayala; mix.; censo, 92; vacante 1 octubre.—Gac. 15.

San Román de Oquendo; Ayuntamiento Oquendo; mix. (menos de 500 habitantes; no existe población de este nombre); vacante 6 octubre.—Gac. 13.

San Vicente Arana; mix.; censo, 278; vacante 31 agosto 1924.—Gac. 8.

Santa Cruz del Fierro; Ayunt. Beranterilla; mix.; censo, 74; vacante 10 junio 24.—Gac. 8.

Tobera; Ayunt. Beranterilla; mix.; censo, 64; vacante 1 marzo 1924.—Gac. 8.

Villanañe; mix.; censo, 236; creada 8 noviembre 24.—Gac. 8.

Viñaspre; Ayunt. Lanciego; mix.; censo, 159; vacante 15 diciembre 1924.—Gac. 8.

Zuazo de Gamboa; Ayunt. Gamboa; mix.; censo, 66; vacante 15 diciembre 1924.—Gac. 8.

Alicante: Pinos; Ayunt. Benisa; mix.; censo, 438; creada 8 septiembere 1924.—Gac. 7.

Almería: Arrabal de Santa Bárbara; Ayunt. Albox; mix.; sin censo; creada 7 enero.—Gac. 11.

Cunas; Ayunt. Cuevas; uni.; censo, 256; creada 15 diciembre 1924.—Gac. 11.

Fernán-Pérez; Ayunt. Níjar; uni.; censo, 263; creada 15 septiembere 1924.—Gac. 11.

Jarro; Ayunt. Sierro; mix.; censo, 364; creada 15 diciembre 1924.—Gac. 11.

Jauca; Ayunt. Serón; mix.; censo, 364; creada 15 diciembre 1924.—Gac. 11.

La Palmera; Ayunt. Albánchez; mix.; censo, 55; creada 15 diciembre 1924.—Gac. 11.

Llano de los Olleros; Ayunt. Albox; uni.; censo, 435; vacante 1 octubre.—Gaceta 13.

Marcelinos; Ayunt. Albox; mix.; censo, 38; creada 15 diciembre 1924.—Gac. 11.

Navarrete; Ayunt. Albox; mix.; sin censo; creada 15 diciembre 24.—Gac. 11.

Negro, Ayunt. Oria; mix.; censo, 202; vacante 28 mayo 24.—Gac. 1.

Pozo de los Frailes, Ayunt. Níjar; uni.; censo, 261; creada 15 septiembre 24.—Gac. 11.

Rambla Baja; Ayunt. Lucainena de las Torres; mix.; censo, 78; creada 1º noviembre 1924.—Gac. 11.

Rulador de la Loma; Ayunt. Albox; uni.; sin censo; creada 7 enero.—Gac. 11.

Umbria; Ayunt. Oria; mix.; censo, 367; creada 15 diciembre 1924.—Gac. 11.

Avila: Barajas; Ayunt. Navarredonda; uni.; censo, 400; creada 16 noviembre 1924.—Gac. 7.

La Canaleja; Ayunt. Umbrias; mix.; censo, 178; creada 16 noviembre 1924.—Gac. 7.

La Serrada; mix.; censo, 298; vacante 16 septiembre.—Gac. 4.

Navadijos; mix.; censo, 295; vacante 17 mayo 1924.—Gac. 7.

Baleares: Fornells; Ayunt. Mercadal; uni.; censo, 440; vacante 15 mayo 1924.—Gac. 8.

Llombarts; Ayunt. Santañy; mix.; censo, 452; vacante 15 mayo 24.—Gac. 8.

Son Negre; Ayunt. Felanitx; mix.; censo, 76; vacante 8 noviembre 1924.—Gac. 8.

Barcelona: Horta de Avinyó; Ayunt. Avinyó; mix.; censo, 357; vacante 10 septiembre.—Gac. 3.

Burgos: Araya de Oca; mix.; censo, 87; vacante 30 septiembre.—Gac. 17 y 28.

Baranda; Ayunt. Merindad de Montija; mix.; censo, 167; creada 26 agosto 1924.—Gac. 4.

Barcina del Barco; Ayunt. Valle de Tobalina; mix.; censo, 76; vacante 30 septiembre.—Gac. 15.

Bisjueces; Ayunt. Merindad de C. la Vieja; mix.; censo, 201; vacante 30 septiembre.—Gac. 17 y 28.

Briongos de Cervera; Ayunt. Ciruelos de Cervera; mix.; censo, 159; vacante 25 noviembre 1924.—Gac. 4.

Castrobarito; Ayunt. Junta de Traslaloma; mix.; censo, 279; vacante 14 noviembre 1924.—Gac. 4.

Covanera; Ayunt. Tubilla de Agua; mix.; censo, 185; vacante 14 diciembre 1924.—Gac. 4.

Cubillejo de Lara; Ayunt. Mambrillas de Lara; mix.; censo, 94; vacante 30 enero 24.—Gac. 4.

Cuevas de Amaya; mix.; censo, 241; vacante 4 febrero.—Gac. 4.

Espinosa del Monte; Ayunt. San Clemente del Valle; mix.; censo, 97; vacante 10 agosto 1924.—Gac. 4.

Fuencivil; Ayunt. Los Valcárceres; mix.; censo, 161; vacante 30 septiembre.—Gac. 17 y 28.

Normamayuso; Ayunt. Merindad de Sotocueva; mix.; censo, 123; vacante 14 noviembre 1924.—Gac. 4.

Hoyuelos de la Sierra; mix.; censo, 242; vacante 30 septiembre.—Gac. 17 y 28.

Hozabejas; Ayunt. Rucandio; mix.; censo, 97; vacante 14 septiembre 1924.—Gac. 4.

Lorillos; mix.; censo, 280; vacante 30 septiembre.—Gac. 17 y 28.

La Cerca; Ayunt. Junta de la Cerca; mix.; censo, 140; vacante 10 noviembre 1924.—Gac. 4.

Leva; Ayunt. Valdeporres; mix.; censo, 152; creada 26 agosto 24.—Gac. 4.

Moriana; Ayunt. Encío; mix.; censo, 97; vacante 30 septiembre.—Gac. 17 y 28.

Mazueco de Lara; Ayunt. Villornero; mix.; censo, 178; vacante 30 septiembre.—Gac. 17 y 28.

Montejo de Bricia; Ayunt. Alfoz de Bricia; mix.; censo, 286; vacante 30 septiembre.—Gac. 17 y 28.

Navagos; Ayunt. Junta de Oteo; mix.; censo, 106; vacante 14 diciembre 1924.—Gac. 4.

Obacuri; Ayunt. Condado de Treviño; mix.; censo, 104; vacante 27 octubre 24.—Gac. 4.

Orbaneja del Castillo; uni.; censo, 356; vacante 13 octubre.—Gac. 28.

Palazuelos de la Sierra; mix.; censo, 300; vacante 22 septiembre.—Gac. 15.

Pangua; Ayunt. Condado de Treviño; mix.; censo, 153; vacante 30 septiembre.—Gac. 17 y 28.

Quintanaentello; Ayunt. Valle de Valdebesana; mix.; censo, 95; creada 17 noviembre 1924.—Gac. 4.

Quintanajuar; Ayunt. Cernégula; mix.; censo, 117; vacante 14 diciembre 1924.—Gac. 4.

Quintanaloma; mix.; censo, 240; vacante 30 septiembre.—Gac. 17 y 28.

Retuerta; mix.; censo, 348; vacante 30 septiembre.—Gac. 15.

Rióparaíso; Ayunt. Villaredón; mix.; censo, 85; creada 26 agosto 1924.—Gac. 4.

Ríoquintanilla; Ayunt. Aguas Cándi-

das; mix.; censo, 93; vacante 30 septiembre.—Gac. 17 y 28.

San Mamés; mix.; censo, 207; vacante 30 septiembre.—Gac. 9.

Santa Coloma del Rudrón; Ayuntamiento Sargentos de la Lora; mix.; censo, 202; vacante 30 septiembre.—Gaceta 17 y 28.

Sordillos; mix.; censo, 159; vacante 23 agosto 1924.—Gac. 4.

Tanabueyes; Ayunt. Tinieblas; mix.; censo, 117; vacante 30 septiembre.—Gaceta 17 y 28.

Terminón; mix.; censo, 173; vacante 30 septiembre.—Gac. 15.

Tubilleja de Ebro; Ayunt. Los Altos; mix.; censo, 123; vacante 30 septiembre.—Gac. 17 y 28.

Tudanca de Ebro; Ayunt. Los Altos; mix.; censo, 114; creada 26 agosto 1924.—Gac. 4.

Valdeajos; Ayunt. Sargentos de Lora; mix.; censo, 190; vacante 30 septiembre.—Gac. 15.

Valmala; mix.; censo, 273; vacante 20 septiembre; Gac. 15.

Villabáscos; Ayunt. Merindad de Sotocueva; mix.; censo, 92; creada 26 agosto 1924.—Gac. 4.

Villaescobedo; Ayunt. Valdelucio; mix.; censo, 100; creada 17 noviembre 1924.—Gac. 4.

Villalba de Losa; Ayunt. Junta de Villalba de Losa; mix.; censo, 232; vacante 14 noviembre 1924.—Gac. 4.

Villante; Ayunt. Arenillas de Villadiego; mix.; censo, 115; vacante 30 septiembre.—Gac. 17 y 28.

Villanueva de Puerta; mix.; censo, 374; vacante 30 septiembre.—Gac. 15.

villorojo; mix.; censo, 259; vacante 30 septiembre.—Gac. 17 y 28.

Villota y Baró; Ayunt. Junta de Villalba de Losa; mix.; censo, 75; vacante 29 octubre.—Gac. 4.

Indego; mix.; censo, 480; vacante 30 septiembre.—Gac. 17 y 28.

Zarbitu; Ayunt. Condado de Treviño; mix.; censo, 58; vacante 14 diciembre 1924.—Gac. 4.

Cáceres: San Pedro; Ayunt. de Villanueva de Alcántara; mix.; censo, 193; creada 26 noviembre 24.—Gac. 4.

Castellón: Basa de los Oronetes; Ayuntamiento Villafamés; mix.; censo, 163; creada 16 noviembre 24.—Gac. 21.

Crevalladas; Ayunt. Useras; mix.;

censo, 149; vacante 15 diciembre 1924.—Gac. 21.

La Barona; Ayunt. Villafamés; mix.; censo, 369; vacante 29 mayo 24.—Gac. 21.

Matella; Ayunt. Culla; mix.; censo, 282; creada 2 octubre 24.—Gac. 21.

Córdoba: Morente; Ayunt. Bujalance; uni.; censo, 468; vacante 7 octubre.—Gaceta 13.

Cuenca: Arcos de la Sierra; mix.; censo, 409; vacante 15 septiembre.—Gac. 3.

Valdecolmenas de Arriba; mix.; censo, 203; vacante 31 agosto.—Gac. 3.

Gran Canaria: Carrizal; Ayunt. Tejada; mix.; censo, 122; vacante 1.º octubre.—Gac. 21.

Hoyo y Tocodemán; Ayunt. San Nicolás; mix.; censo, 361; creada 8 noviembre 24.—Gac. 13.

El Rincón; Ayunt. Tejeda; mix.; censo, 124; creada 8 noviembre 24.—Gac. 13.

Playa de Mogán; mix.; censo, 111; vacante 15 noviembre 23.—Gac. 13.

Siete Puertas; Ayunt. San Lorenzo; uni.; censo, 245; creada 30 diciembre 24.—Gac. 13.

Soo; Ayunt. Teguiise; mix.; censo, 378; creada 6 octubre 24.—Gac. 13.

Tasarte; Ayunt. S. Nicolás; mix.; censo, 316; creada 8 noviembre 24.—Gac. 13.

Teseguite; Ayunt. Teguiise; mix.; censo 187; creada 6 octubre 24.—Gac. 13.

Guadalajara: Alcolea de las Peñas; mix.; censo, 262; vacante 26 agosto.—Gac. 4.

Huesca: Belsierre; Ayunt. Puértolas; mix.; censo, 81; vacante 14 diciembre 24.—Gac. 8.

Benny; Ayunt. Neril; mix.; censo, 99; creada 12 agosto 24.—Gac. 8.

Bengua; mix.; censo, 207; vacante 25 octubre 24.—Gac. 8.

Botaga; mix.; censo, 159; vacante 1.º octubre.—Gac. 29.

Castelflorite; mix.; censo, 266; vacante 1.º septiembre.—Gac. 8.

Cornudella; mix.; censo, 331; vacante 1.º octubre.—Gac. 29.

Laguares; uni.; censo, 445; creada 15 octubre 24.—Gac. 8.

La Penilla; Ayunt. Clamosa; mix.; censo, 65; creada 12 agosto 24.—Gac. 8.

Larrosa; Ayunt. Acín; mix.; censo, 100; vacante 1.º octubre.—Gac. 29.

Lastanosa; mix.; censo, 339; vacante 30 mayo.—Gac. 8.

Las Vilas del Turbón; Ayunt. Villacarli; mix.; censo, 76; vacante 14 diciembre 1924.—Gac. 8.

Majones; mix.; censo, 140; vacante 14 diciembre 24.—Gac. 8.

Nerín y Sesené; Ayunt. Fanio; mix.; censo, 147; vacante 31 mayo 23.—Gac. 8.

Orna de Gállego; mix.; censo, 334; vacante 1.º septiembre.—Gac. 8.

Pedruel; Ayunt. Rodellar; mix.; censo, 225; vacante 10 noviembre 24.—Gac. 8.

Plan; uni.; censo, 448; vacante 14 diciembre 24.—Gac. 8.

Sahún; mix.; censo, 321; vacante 1.º octubre.—Gac. 29.

Santa María de la Peña; Ayunt. Triste; mix.; censo, 185; vacante 27 abril.—Gac. 8.

Santorens; uni.; censo, 435; vacante 1 mayo 24.—Gac. 8.

Sieso de Huesca; mix.; censo, 373; vacante 1.º septiembre.—Gac. 29.

Villarreal de la Cañal; mix.; censo, 278; vacante 1.º septiembre.—Gac. 29.

Jaén: Las Capellanías; Ayunt. Huelma; mix.; censo, 130; creada 17 noviembre 24.—Gac. 4.

Poleras; Ayunt. Huelma; mix.; censo, 119; creada 17 noviembre 24.—Gac. 4.

León: Acebo; Ayunt. Molinaseca; mix.; censo, 243; vacante 6 junio.—Gac. 29.

Baillo; Ayunt. Touchas; mix.; censo, 192; vacante 30 septiembre.—Gac. 21.

Benazobre; Ayunt. Ardón; mix.; censo, 226; vacante 10 octubre.—Gac. 17.

Besande; Ayunt. Boca de Huérgano; mix.; censo, 279; vacante 30 septiembre.—Gac. 21.

Busmayor; Ayunt. Barjas; mix.; censo, 429; vacante 30 septiembre.—Gac. 21.

Cabañas; Ayunt. Valencia de Don Juan; mix.; censo, 92; creada 31 enero 24.—Gac. 17.

Cabañas de la Dornilla; Ayunt. Cubillos; mix.; censo, 163; vacante 1.º enero 24.—Gac. 17.

Campo de San Pedro; Ayunt. Lánchara; mix.; censo, 136; vacante 30 septiembre.—Gac. 21.

Carrizal; Ayunt. Soto y Amio; mix.; censo, 113; creada 8 noviembre 24.—Gaceta 17.

Castilfale; mix.; censo, 298; vacante 30 septiembre 24.—Gac. 14.

Castriello de Porma; Ayunt. Vegas del Condado; mix.; censo, 204; vacante 30 septiembre.—Gac. 21.

Cogorderos; Ayunt. Villamejil; mix.; censo, 223; vacante 31 julio.—Gac. 4.

Cuenabrés; Ayunt. Burón; mix.; censo, 111; vacante 30 septiembre.—Gac. 21.

Espinosa de Cabrera; Ayunt. La Vega de Almanza; mix.; censo, 55; vacante 14 diciembre 24.—Gac. 14.

Espinoso; Ayunt. Los Barrios de Salas; mix.; censo, 228; vacante 30 septiembre.—Gac. 21.

La Arcisa; Ayunt. La Ercina; mix.; censo, 135; vacante 14 diciembre 24.—Gaceta 17.

Langre; Ayunt. Berlanga; mix.; censo, 230; vacante 30 septiembre.—Gac. 21.

Las Bodas; Ayunt. Boñar; mix.; censo, 179; vacante 8 octubre.—Gac. 16 y 18.

Las Muñecas; Ayunt. Renedo; mix.; censo, 92; vacante 14 diciembre 24.—Gaceta 17.

La Uña; Ayunt. Acevedo; mix.; censo, 239; vacante 31 julio 24.—Gac. 17.

La Velilla de Valdoré; Ayunt. Crémenes; mix.; censo, 304; vacante 30 septiembre.—Gac. 21.

Lois; Ayunt. Salamón; mix.; censo, 234; vacante 1.º enero 24.—Gac. 17.

Llamas de Rueda; Ayunt. Cubillas de Rueda; mix.; censo, 156; vacante 31 mayo 24.—Gac. 17.

Llamazares; Ayunt. Valdeluguero; mix.; censo 94; vacante 14 diciembre 24.—Gac. 14.

Llombera; Ayunt. Pola de Gordón; mix.; censo, 329; vacante 14 diciembre 24.—Gac. 14.

Manzanal del Puerto; Ayunt. Villagatón; mix.; censo, 167; vacante 30 septiembre.—Gac. 21.

Marrubio; Ayunt. Castrillo Cabrera; mix.; censo, 196; vacante 14 diciembre 24.—Gac. 17.

Matalobos; Ayunt. Bustillo del Páramo; mix.; censo, 385; vacante 30 diciembre 24.—Gac. 17.

Montealegre; Ayunt. Villagatón; mix.; censo, 204; vacante 30 septiembre.—Gaceta 21.

Otero de Curueño; Ayunt. Valdepiélagos; mix.; censo, 222; vacante 14 diciembre 24.—Gac. 17.

Palacios de Compludo; Ayunt. Barrios de Salas; mix.; censo, 110; vacante septiembre 24.—Gac. 14.

Porquero; Ayunt. Magaz de Cepeda; mix.; censo, 223; vacante 30 septiembre.—Gac. 21.

Portilla de Luna; mix.; censo, 88; vacante 30 septiembre 24.—Gac. 14.

Puente Almuey; Ayunt. Valderrueda; mix.; vacante 8 noviembre 24.—Gac. 14.

Quintana de la Peña; Ayunt. Cistierna; mix.; censo, 109; vacante 13 agosto 24. Gac. 14.

Rabanal de Arriba; Ayunt. Villablino; mix.; censo, 106; vacante 1.º enero 24. Gac. 17.

Redipuerbas; Ayunt. Valdelugueros; mix.; censo, 170; vacante 30 septiembre. Gac. 21.

Requejo y Corús; Ayunt. Villagatón; mix.; censo, 265; vacante 30 septiembre. Gac. 21.

Reyero; mix.; censo, 210; vacante 30 septiembre.—Gac. 21.

Robledo de Babia; Ayunt. San Emilia-no; mix.; censo, 174; vacante 20 julio 24.—Gac. 17.

Sabugo; Ayunt. Murias de Paredes; mix.; censo, 146; vacante 30 septiembre. Gac. 21.

Sabechores; Ayunt. Cubillos de Rueda; mix.; censo, 257; vacante 30 septiembre.—Gac. 21.

San Bartolomé; Ayunt. Gradefes; mix., censo, 190; vacante 30 septiembre.—Gaceta 21.

San Cerín; mix.; censo, 189; vacante 30 septiembre.—Gac. 29.

San Cipriano de Rueda; Ayunt. Cubillas de Rueda; mix.; censo, 118; vacante 23 julio 24.—Gac. 14.

Santa Marina de Valdeón; Ayunt. Posada de Valdeón; mix.; censo, 169; vacante 30 septiembre.—Gac. 21.

Santa María de Ordás; mix.; censo, 193; vacante 16 octubre.—Gac. 29.

Santa Olaja de la Acción; Ayunt. Cebanico; mix.; censo, 228; vacante 27 septiembre 24.—Gac. 14.

Socil; Ayunt. Riello; mix.; censo, 80; vacante 30 septiembre.—Gac. 21.

Sorbeira; Ayunt. Candia; mix.; censo, 124; vacante 17 agosto 24.—Gac. 14.

Soto de Valdeón; Ayunt. Posada de Valdeón; mix.; censo, 283; vacante 14 diciembre 24.—Gac. 17.

Saucedo; mix.; censo, 461; vacante 30 abril.—Gac. 17.

Tabladas; Ayunt. Villagatón; mix.; censo, 124; vacante 30 septiembre.—Gac. 21.

Trabazos; Ayunt. Encinedo; mix.; censo, 257; vacante 30 septiembre.—Gac. 21.

Tremor de Arriba; Ayunt. Igüña, mix.; censo, 297; vacante 14 diciembre 24.—Gac. 17.

Valdelugueros; mix.; censo, 185; vacante 14 noviembre 24.—Gac. 14.

Valdehuesa; mix.; censo, 76; vacante 14 diciembre 24.—Gac. 14.

Valdealcón; Ayunt. Gradefes; mix., censo, 184; vacante 14 diciembre 24.—Gac. 14.

Vega de Monasterio; Ayunt. Cubillos de Rueda; mix.; censo, 171; vacante 1º julio.—Gac. 17.

Villafeliz de la Soharriba; Ayunt. Valdefresno; mix.; censo, 157; vacante diciembre 24.—Gac. 17.

Villahibiera; Ayunt. Valdepolo; mix., censo, 250; vacante 10 octubre 24.—Gac. 17.

Villamizar; mix.; censo, 448; vacante 5 enero 24.—Gac. 17.

Villaquilambre; mix.; censo, 486; vacante 28 enero 24.—Gac. 17.

Villar de Otero; Ayunt. Vega de Espinareda; mix.; censo, 146; vacante 20 septiembre.—Gac. 21.

Villar de Santiago; Ayunt. Villablino; mix.; censo, 278; vacante 30 septiembre. Gac. 21.

Lérida: Beren; Ayunt. Noves de Segre, mix.; censo, 62; vacante 31 agosto 23. Gac. 11.

Montorrés; mix.; censo, 321; vacante 31 agosto.—Gac. 11.

Tragó; Ayunt. Perameá; uni.; censo, 119; vacante 12 octubre.—Gac. 30.

Villech y Estaña; mix.; censo, 242; vacante 29 septiembre.—Gac. 11.

Logroño: Aldealtobos; Ayunt. Ocón; mix.; censo, 151; creada 6 noviembre 24. Gac. 8.

Anquita; Ayunt. Valgañón; mix.; censo, 76; creada 8 noviembre 24.—Gac. 8.

El Río; Ayunt. San Millán de Cogolla; mix.; censo, 192; vacante 27 octubre 24. Gac. 8.

La Avellaneda; Ayunt. San Román de Cameros; uni.; censo, 90; vacante 15 noviembre 24.—Gac. 8.

Pipaona; Ayunt. Ocón; mix.; censo, 169; creada 8 noviembre 24.—Gac. 8.

Poyales; mix.; censo, 93; vacante 15 diciembre 24.—Gac. 8.

Tuerza; Ayunt. Ezcaray; mix.; censo, 99; vacante 1.º noviembre 24.—Gac. 8.

Villar de Torre; uni.; sin censo; creada 8 noviembre 24.—Gac. 8.

Lugo: Acebo; Ayunt. Fonsagrada; mix.; censo, 238; creada 15 diciembre 24.—Gac. 11.

Amboseres; Ayunt. Orol; mix.; censo, 224; vacante 1.º noviembre 23.—Gac. 11.

Ancjo; Ayunt. Fonsagrada; mix.; censo, 425; vacante 15 noviembre 24.—Gac. 11.

Castro; Ayunt. Pantón; mix.; censo, 334; creada 15 diciembre 24.—Gac. 11.

Figueiras; Ayunt. Navia de Suarna; mix.; censo, 421; creada 15 diciembre 24.—Gac. 11.

Folgueriña; Ayunt. Ríotorto; mix.; censo, 175; creada 4 julio 23.—Gac. 11.

Follés; Ayunt. Pantón; mix.; censo, 187; creada 15 diciembre 24.—Gac. 11.

Frontón; Ayunt. Pantón; mix.; censo, 437; creada 15 diciembre 24.—Gac. 11.

Fuffín; Ayunt. Monterroso; mix.; censo, 391; creada 15 diciembre 24.—Gac. 11.

Gondar; Ayunt. Jove; mix.; censo, 498; creada 15 noviembre 24.—Gac. 11.

La Iglesia; Ayunt. Alfoz; mix.; censo, 258; creada 1.º octubre.—Gac. 22.

Linares; Ayunt. Puebla del Brollón; mix.; censo, 434; creada 15 diciembre 24.—Gac. 11.

Lua; Ayunt. Pol; mix.; censo, 247; creada 30 junio 23.—Gac. 11.

Moreiras; Ayunt. Chantada; mix.; censo, 272; creada 15 diciembre 24.—Gac. 11.

Moreiras de Medio; Ayunt. Rivas del Sil; mix.; censo, 407; creada 15 diciembre 24.—Gac. 11.

Mouricios; Ayunt. Chantada; mix.; censo, 254; creada 15 diciembre 24.—Gaceta 11.

Pacios da Veiga; Ayunt. Puebla del Brollón; mix.; censo, 272; creada 15 diciembre 24.—Gac. 11.

Parada; Ayunt. Puebla del Brollón; mix.; censo, 398; vacante 9 diciembre 23.—Gac. 11.

Peñamil; Ayunt. Navia de Suarna; mix.; censo, 427; creada 15 diciembre 24.—Gac. 11.

Pinedo; Ayunt. Chantada; mix.; censo, 223; creada 15 diciembre 24.—Gac. 11.

Quintela; Ayunt. Castro de Rey; mix.; censo, 432; creada 15 noviembre 24.—Gaceta 11.

Remesar; Ayunt. Bóveda; mix.; censo, 271; vacante 1.º noviembre 23.—Gac. 11.

Riazón; Ayunt. Lugo; mix.; censo, 427; creada 30 junio 23.—Gac. 11.

Rigueiro; Ayunt. Pantón; mix.; censo, 499; creada 15 diciembre 24.—Gac. 11.

San Cosme; Ayunt. Pastoriza; mix.; censo, 385; creada 25 febrero 24.—Gac. 11.

San Martín; Ayunt. Trabada; mix.;

censo, 286; vacante 1.º septiembre 24.—Gac. 11.

San Pedro de Mesa; mix.; censo, 233; creada 15 diciembre 24.—Gac. 11.

Saudre; Ayunt. Muras; mix.; censo, 233; creada 29 agosto 23.—Gac. 11.

Saudre; Ayunt. Muras; mix.; censo, 233; vacante 1.º noviembre 23.—Gac. 11.

Sante; Ayunt. Trabada; mix.; censo, 183; vacante 1.º noviembre 23.—Gac. 11.

Sauxes; Ayunt. Villaodrid; mix.; censo, 422; creada 29 mayo 24.—Gac. 11.

Vigo; Ayunt. Pol; mix.; censo, 357; creada 1.º mayo 20.—Gac. 11.

Villaosende; Ayunt. Ribadeo; mix.; censo, 307; vacante 15 noviembre 24.—Gac. 11.

Villarbotole; Ayunt. Trabada; mix.; censo, 91; vacante 15 noviembre 24.—Gac. 11.

Villarente; Ayunt. Abadín; mix.; censo, 445; creada 15 diciembre 24.—Gac. 11.

Villarjuan; Ayunt. Incio; mix.; censo, 269; creada 15 diciembre 24.—Gac. 11.

Málaga: Campanillas; uni.; censo, 413; vacante 11 octubre.—Gac. 22.

Murcia: Campillo de Arriba; Ayunt. Fuente Alamo; mix.; censo, 224; creada 17 noviembre 24.—Gac. 4.

Cañada de la Leña; Ayunt. Abanilla; mix.; censo, 241; creada 17 noviembre 24.—Gac. 4.

Los Cánovas; Ayunt. Fuente Alamo; mix.; censo, 437; creada 17 noviembre 24.—Gac. 4.

Rodeo de Enmedio; Ayunt. Campos del Río; mix.; censo, 144; creada 17 noviembre 24.—Gac. 4.

Salado; Ayunt. Abanilla; mix.; censo, 398; creada 17 noviembre 24.—Gac. 4.

Orense: Abeledos; Ayunt. Montederramo; mix.; censo, 262; vacante 31 julio 22.—Gac. 13.

Ansemil; Ayunt. Celanova; mix.; censo, 262; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Barra; Ayunt. Coles; mix.; censo, 346; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Biobra; Ayunt. Rubiana; mix.; censo, 363; creada 21 mayo 24.—Gac. 13.

Boimorto; Ayunt. Villamarín; mix.; censo, 380; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Borrán; Ayunt. Villar de Barrio; mix.; censo, 233; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Bousés; Ayunt. Oimbra; mix.; censo, 489; vacante 19 julio 24.—Gac. 13.

Bouza; Ayunt. Viana; mix.; censo, 139; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Bembibre; Ayunt. Viana; mix.; censo, 256; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Bustelo; Ayunt. Villardeyós; mix.; censo, 497; vacante 7 marzo 24.—Gac. 13.

Camba; Ayunt. Villarino de Couso, mix.; censo, 272; vacante 9 noviembre 23.—Gac. 13.

Cambes; Ayunt. Coles; mix.; censo, 452; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Cangues; Ayunt. Irijo; mix.; censo, 205; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Caldesinos; Ayunt. Viana; mix.; censo, 239; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Carrajo; Ayunt. Laza; mix.; censo, 223; vacante 14 diciembre 24.—Gac. 13.

Castromao; Ayunt. Villanova; mix.; censo, 432; vacante 14 diciembre 24.—Gac. 13.

Cerdeira; Ayunt. San Juan del Río, mix.; censo, 315; creada 31 enero 24.—Gac. 13.

Cobas; Ayunt. Montederramo; mix.; censo, 387; vacante 8 junio 24.—Gac. 13.

Corga; Ayunt. Sandianes; mix.; censo, 485; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Edrada; Ayunt. Parada del Sil; mix.; censo, 349; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Eido de Riveira; Ayunt. Porquera, mix.; censo, 445; creada 6 septiembre 24.—Gac. 13.

Esteveriños; Ayunt. Monterrey; mix.; censo, 320; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Feás; Ayunt. Calvos de Randín; mix.; censo, 227; vacante 31 octubre 23.—Gac. 13.

Fiestras; Ayunt. Morcisas; mix.; censo, 211; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Fraga; Ayunt. Lobera; mix.; censo, 146; vacante 14 diciembre 24.—Gac. 13.

Freijo; Ayunt. Sarreans; mix.; censo, 408; vacante 30 septiembre.—Gac. 27.

Freijoso; Ayunt. Castelle; mix.; censo, 222; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Garabelos; Ayunt. Baltar; mix.; censo, 309; vacante 11 noviembre 24.—Gac. 13.

Grijoa-Nieves; Ayunt. San Amaro; mix.; censo, 421; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Laza; Ayunt. Montederramo; mix.; censo, 205; creada 22 junio 23.—Gac. 13.

Magdalena; Ayunt. Monterrey; mix.; censo, 274; creada 25 junio 23.—Gac. 13.

Mansalvos; Ayunt. Mezquita; mix.; censo, 196; vacante 30 septiembre 23.—Gac. 13.

Marisca; Ayunt. Viana; mix.; censo, 287; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Meda; Ayunt. La Vega; mix.; censo, 437; vacante 16 noviembre 24.—Gac. 13.

Medos; Ayunt. San Juan del Río; mix.; censo, 251; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Meiral; Ayunt. Barco; mix.; censo, 150; vacante 14 diciembre 24.—Gac. 13.

Mesens; Ayunt. Cortegada; mix.; censo, 307; vacante 14 mayo 24.—Gac. 13.

Miñodagua; Ayunt. Baltar; mix.; censo, 267; vacante 31 octubre 23.—Gac. 13.

Mourmas; Ayunt. San Juan del Río; mix.; censo, 464; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Olelas; Ayunt. Entrimo; mix.; censo, 167; vacante 14 diciembre 24.—Gac. 13.

Orega; Ayunt. Leído; mix.; censo, 272; vacante 14 noviembre 24.—Gac. 13.

Pedrouzos; Ayunt. Castro-Caldelas, mix.; censo, 362; vacante 9 noviembre 23.—Gac. 13.

Pepín; Ayunt. Castrelo del Valle; mix.; censo, 227; vacante 31 diciembre 23.—Gac. 13.

Perrelos; Ayunt. Serreans; mix.; censo, 285; vacante 30 abril 24.—Gac. 13.

Poboeiros; Ayunt. Castro Caldelas; mix.; censo, 419; vacante 14 diciembre 24.—Gac. 13.

Porqueiros; Ayunt. Muiños; mix.; censo, 260; vacante 28 abril 24.—Gac. 13.

Portela de Magarelos; Ayunt. Allarín, mix.; censo, 241; creada 25 junio 23.—Gac. 13.

Pradorramisquedo; Ayunt. Viana; mix.; censo, 107; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Quintán; Ayunt. Chandreja; mix.; censo, 287; vacante 1 agosto.—Gac. 11.

Quinta del Monte; Ayunt. Esgos; mix.; censo, 500; creada 6 octubre.—Gac. 27.

Quintas; Ayunt. Maside; mix.; censo, 204; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Ramilo; Ayunt. Viana; mix.; censo, 158; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Rióseco; Ayunt. Calvos de Randín; mix.; censo, 401; vacante 30 septiembre.—Gac. 27.

Rubias; Ayunt. Calvos de Randín; mix.; censo, 367; vacante 9 noviembre 23.—Gac. 13.

Rugilós; Ayunt. Ríos; mix.; censo, 230; vacante 31 diciembre 23.—Gac. 13.

San Cristóbal; Ayunt. Ríos; mix.; censo, 326; creada 6 septiembre 24.—Gac. 13.

Sandín; Ayunt. Monterrey; mix.; censo, 280; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

San Jurío; Ayunt. San Juan del Río; mix.; censo, 293; creada 31 enero 24.—Gac. 13.

San Millán; Ayunt. Cualedro; mix.; censo, 213; vacante 9 junio 24.—Gac. 13.

San Silvestre; Ayunt. San Juan del Río; mix.; censo, 172; creada 31 enero 1924.—Gac. 13.

Santa Cristina; Ayunt. Lobera; mix.; censo, 329; vacante 31 octubre 23.—Gaceta 13.

Santiago de la Cuesta; Ayunt. Maceda; mix.; censo, 280; vacante 11 diciembre 23.—Gac. 13.

Santigoso; Ayunt. Barco; uni.; censo, 413; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Seara; Ayunt. Castelle; mix.; censo, 385; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Senorín; Ayunt. Carballino; mix.; censo, 443; creada 6 octubre.—Gac. 27.

Sistín; Ayunt. Teijeira; mix.; censo, 155; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Sobrado; Ayunt. Piñor de Cea; mix.; censo, 212; creada 30 noviembre 24.—Gaceta 13.

Sordos; Ayunt. Brande; mix.; censo, 219; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Soutadoiro; Ayunt. Carballeda-Valdeorras; mix.; censo, 112; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Toro; Ayunt. Laza; mix.; censo, 355; vacante 1.º diciembre 23.—Gac. 13.

Torquedo; Ayunt. Piñor de Cea; mix.; censo, 493; creada 30 noviembre 24.—Gaceta 13.

Valdrid; Ayunt. Cualedro; mix.; censo, 212; vacante 9 noviembre 23.—Gac. 13.

Vilarello; Ayunt. Villardevós; mix.; censo, 307; creada 6 septiembre 24.—Gaceta 13.

Villadequinta; Ayunt. Carballeda de Valdeorras; mix.; censo, 337; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Villaseca de la Sierra; Ayunt. Viana; mix.; censo, 166; creada 30 noviembre 24.—Gac. 13.

Oviedo: Arbellales; Ayunt. Somiedo; mix.; censo, 443; vacante 6 octubre.—Gac. 18.

Aranga; Ayunt. Cabrales; mix.; censo, 198; vacante 9 octubre.—Gac. 30.

Baselgas; Ayunt. Grado; mix.; censo, 202; vacante 30 septiembre.—Gac. 18.

Bustariega; Ayunt. Somiedo; mix.; censo, 147; vacante 15 octubre.—Gac. 30.

Bores; Ayunt. Peñamellera Baja; mix.; censo, 458; creada 1.º octubre.—Gac. 11.

Brañaseca; Ayunt. Cudillero; mix.; censo, 202; vacante 30 septiembre.—Gaceta 18.

Campos Villar; Ayunt. Teverga; mix.; censo, 368; vacante 30 septiembre 23.—Gac. 30.

Cannedo; Ayunt. Somiedo; mix.; censo, 173; vacante 7 febrero 24.—Gac. 30.

Canto la Vara; Ayunt. Riosa; mix.; censo, 336; creada 1.º octubre.—Gac. 11.

Caño; Ayunt. Cangas de Onís; mix.; censo, 232; creada 1.º octubre.—Gac. 11.

Caño-Torinos; Ayunt. Cangas de Onís; mix.; censo, 137; vacante 30 septiembre.—Gac. 18.

Casandresín; Ayunt. Salas; mix.; censo, 497; vacante 6 octubre.—Gac. 18.

Casielles; Ayunt. Ponga; mix.; censo, 238; vacante 30 septiembre.—Gac. 18.

Castiello; Ayunt. Tineo; mix.; censo, 60; vacante 15 noviembre 24.—Gac. 30.

Castro; Ayunt. Somiedo; mix.; censo, 269; vacante 28 febrero 23.—Gac. 30.

Castro; Ayunt. Santa Eulalia de Oscos; mix.; censo, 136; creada 31 enero 24.—Gac. 30.

Corias; Ayunt. Cangas de Tineo; uni.; censo, 480; vacante 30 septiembre.—Gaceta 18.

Cuerriás; Ayunt. Piloña; mix.; censo, 111; creada 8 noviembre 24.—Gac. 30.

Enol; Ayunt. Amieva; mix.; censo, 134; creada 8 noviembre 24.—Gac. 30.

Ferno Montaña; Ayunt. Castropol; mix.; censo, 302; vacante 3 abril 24.—Gac. 30.

La Gerezal; Ayunt. San Martín; mix.; censo, 150; creada 6 septiembre 24.—Gaceta 30.

La Josella; Ayunt. Teverga; mix.; censo, 179; vacante 30 noviembre 23.—Gac. 30.

La Pola; Ayunt. Allande; uni.; censo; vacante 30 julio 24.—Gac. 30.

La Riera; Ayunt. Somiedo; mix.; censo, 494; vacante 30 septiembre.—Gac. 18.

Las Morteras; Ayunt. Tineo; mix.; censo, 412; vacante 10 junio 24.—Gac. 30.

Llamas; Ayunt. Aller; mix.; censo, 255; vacante 19 septiembre 24.—Gac. 30.

Mieres; Ayunt. Cangas de Tineo; mix.; censo, 307; vacante 30 septiembre.—Gaceta 18.

Mollejón; Ayunt. Vegadei; mix.; censo, 182; vacante 30 septiembre.—Gac. 18.

Naraandi; Ayunt. Cangas de Onís; mix.; censo, 313; vacante 6 febrero 24.—Gac. 30.

Olicia-Pardo; Ayunt. Cangas de Onís; mix.; censo, 230; vacante 30 septiembre. Gac. 18.

Paudomes; Ayunt. Caro; mix.; censo, 268; vacante 30 septiembre.—Gac. 18.

Pineda, Ayunt. Somiedo; mix.; censo, 124; vacante 15 noviembre 24.—Gac. 8.

Priandi; Ayunt. Nava; mix.; censo, 424; vacante 30 octubre.—Gac. 16.

Río Aller; mix.; censo, 212; vacante 13 octubre 23.—Gac. 30.

Riocastillo; Ayunt. Tineo; mix.; censo, 201; creada 8 noviembre 24.—Gac.

Riosparo; Ayunt. Lena; mix.; censo, 146; vacante 30 septiembre.—Gac. 18.

Robledo de Tainás; Ayunt. Cangas de Tineo; mix.; censo, 468; vacante 30 septiembre.—Gac. 18.

San Esteban Relamiego; Ayunt. Cangas de Tineo; mix.; censo, 392; vacante 30 septiembre.—Gac. 18.

San Jorge la Peral; Ayunt. Illas; mix.; censo, 369; vacante 30 septiembre.—Gaceta 18.

San Mamés; Ayunt. San Martín; mix.; censo, 290; creada 6 septiembre 24.—Gac. 30.

San Miguel de Eiros; Ayunt. Navia; mix.; censo, 430; vacante 10 junio 24.—Gac. 30.

Santa Marina; Ayunt. Cangas de Tineo; mix.; censo, 118; creada 6 septiembre 24.—Gac. 30.

Següenco; Ayunt. Cangas de Onís; mix.; censo, 201; vacante 21 febrero 24.—Gac. 30.

Serrandí; Ayunt. Proaza; mix.; censo, 266; vacante 15 noviembre 24.—Gac. 30.

Tarallé; Ayunt. Allande; mix.; censo, 128; creada 21 mayo 24.—Gac. 30.

Tazonas; Ayunt. Villaviciosa; uni.; censo, 406; creada 6 septiembre 24.—Gaceta 30.

Tene; Ayunt. Quirós; mix.; censo, 141; vacante 21 agosto 23.—Gac. 30.

Torín; Ayunt. Piloña; mix.; censo, 107; creada 1.º octubre.—Gac. 11.

Trescares; Ayunt. Valle Alto; mix.; censo, 114; creada 6 septiembre 24.—Gaceta 30.

Vallés; Ayunt. Villaviciosa; mix.; censo, 497; vacante 15 septiembre 24.—Gaceta 8.

Villagime; Ayunt. Quirós; mix.; censo, 254; creada 8 noviembre 24.—Gac. 30.

Villa del Sub; Ayunt. Teverga; mix.; censo, 132; creada 1.º octubre.—Gac. 11.

Villanueva; Ayunt. Ribadedeva; mix.; censo, 483; vacante 15 noviembre 24.—Gac. 30.

Villar de Cienfuegos; Ayunt. Quirós; mix.; censo, 498; creada 8 noviembre 24.—Gac. 30.

Villarede; Ayunt. Taramundi; mix.; censo, 354; vacante 22 marzo 24.—Gac. 30.

Villar de Cendías; Ayunt. Ibías; mix.; censo, 159; vacante 25 septiembre 23.—Gac. 30.

Yernes; mix.; censo, 358; vacante 30 septiembre.—Gac. 18.

Palencia: La Lastra; Ayunt. Triollo; mix.; censo, 210; creada 15 febrero 24.—Gac. 4.

Mautinos; mix.; censo, 302; vacante 4 julio 24.—Gac. 4.

Respenda de Aguilar; Ayunt. Gomar de Valdivia; mix.; censo, 116; creada 12 agosto 24.—Gac. 4.

Rivas de Campos; uni.; censo, 321; vacante 10 octubre.—Gac. 30.

San Cebrián de Buena Madre; Ayunt. Valbuena de Pisuerga; mix.; censo, 48; creada 8 noviembre 24.—Gac. 4.

Santillán de la Vega; Ayunt. Renedo de la Vega; mix.; censo, 165; vacante 14 noviembre 24.—Gac. 4.

Villamorco; mix.; censo, 197; vacante 30 octubre 24.—Gac. 4.

Villarodrigo; Ayunt. Pedrosa de la Vega; mix.; censo, 176; creada 15 febrero 1924.—Gac. 4.

Pontevedra: Barro; Ayunt. Touriño; mix.; censo, 127; creada 8 noviembre 24.—Gac. 11.

Cillarga; Ayunt. Puenteareas; mix.; censo, 157; creada 8 noviembre 24.—Gaceta 11.

Cristimil; Ayunt. Lalín; mix.; censo, 412; creada 30 diciembre 24.—Gac. 11.

Ferreiroa; Ayunt. Golada; uni.; censo, 442; creada 30 diciembre 24.—Gac. 11.

Galegos; Ayunt. Lalín; uni.; censo, 480; creada 30 diciembre 24.—Gac. 11.

Gestevía; Ayunt. Cotovad; mix.; censo, 342; creada 8 noviembre 24.—Gac. 11.

Lebozán; Ayunt. Lalín; uni.; censo, 316; creada 30 diciembre 24.—Gac. 11.

Negreiras; Ayunt. Silleda; uni.; censo, 342; creada 12 agosto 24.—Gac. 11.

Nigal; Ayunt. Nieves; mix.; censo, 432; vacante 27 julio 24.—Gac. 11.

Ons; Ayunt. Buen; mix.; censo, 317; vacante 15 noviembre 24.—Gac. 11.

Paraños; Ayunt. Cobelo; mix.; censo, 422; vacante 16 septiembre.—Gac. 4.

Refojos; Ayunt. Silleda; mix.; censo, 221; creada 26 noviembre 24.—Gac. 11.

San Esteban de Salto; Ayunt. Rodeiro; mix.; censo, 364; creada 30 diciembre 24.—Gac. 11.

Taboadelo; Ayunt. Puente Caldedas; mix.; censo, 385; vacante 15 septiembre 1924.—Gac. 11.

Salamanca: Aldea del Obispo; uni.; censo, 304; vacante 17 enero.—Gac. 6.

Santander: Barrio; Ayunt. Vega de Liébana; mix.; censo, 154; creada 30 diciembre 24.—Gac. 22.

Campollo; Ayunt. Vega de Liébana; mix.; censo, 182; vacante 1.º septiembre. Gac. 4 y 11.

Castrillo de Valdelomar; Ayunt. Valderredible; mix.; censo, 77; vacante 8 noviembre 24.—Gac. 22.

Coroneles; Ayunt. Valderredible; mix.; censo, 51; vacante 8 noviembre 24.—Gaceta 22.

Cubillo de Ebro; Ayunt. Valderredible; mix.; censo, 103; creada 8 noviembre 24. Gac. 22.

Gandarillas; Ayunt. San Vicente de la Barquera; mix.; censo, 86; creada 12 septiembre 24.—Gac. 22.

Gurezo; Ayunt. Cabezón de Liébana; mix.; censo, 180; vacante 10 septiembre. Gac. 4.

Helgueras y San Pedro; Ayunt. Val de San Vicente; mix.; censo, 364; vacante 1.º septiembre.—Gac. 4 y 11.

La Busta y Toporías; Ayunt. Alfoz de Loredó; mix.; censo, 312; creada 21 octubre.—Gac. 30.

Las Ilces; Ayunt. Camaleño; mix.; censo, 430; vacante 31 diciembre 23.—Gac. 22.

Los Llares; Ayunt. Iguña; mix.; censo, 90; vacante 15 noviembre 24.—Gac. 22.

Otero; Ayunt. Valderredible; mix.; censo, 78; creada 8 noviembre 24.—Gaceta 22.

Pieñares; Ayunt. Peñarrubia; mix.; censo, 143; creada 29 diciembre 24.—Gaceta 22.

Población de Abajo; Ayunt. Valderredible; mix.; censo, 152; creada 8 noviembre 24.—Gac. 22.

Rasgada; Ayunt. Valderredible; mix.; censo, 97; creada 8 noviembre 24.—Gaceta 22.

Rebollar; Ayunt. Valderredible; mix.; censo, 167; creada 8 noviembre 24.—Gaceta 22.

Rehoyos; Ayunt. Soba; mix.; censo, 131; creada 8 noviembre 24.—Gac. 22.

Revelillas; Ayunt. Valderredible; mix.; censo, 69; creada 8 noviembre 24.—Gaceta 22.

Ríoseñada; Ayunt. Comillas; uni.; censo, 404; creada 8 noviembre 24.—Gac. 22.

Rocamando; Ayunt. de Valderredible; mix.; censo, 203; vacante 1.º septiembre.—Gac. 4 y 11.

Rucandio; Ayunt. Valderredible; mix.; censo, 115; creada 8 noviembre 24.—Gaceta 22.

San Cristóbal del Monte; Ayunt. Valderredible; mix.; censo, 120; creada 8 noviembre 24.—Gac. 22.

Santiurde de Toranzo; mix.; censo, 251; vacante 19 septiembre 24.—Gac. 22.

Serna de Ebro; Ayunt. Valderredible; mix.; censo, 158; creada 8 noviembre 24. Gac. 22.

Sobrepennilla; Ayunt. Valderredible; mix.; censo, 76; creada 8 noviembre 24. Gac. 22.

Tresabuela; Ayunt. Polaciones; mix.; censo, 169; vacante 26 junio.—Gac. 4 y 11.

Tudes-Tollo; Ayunt. Vega de Liébana; mix.; censo, 251; vacante 15 noviembre 1924.—Gac. 22.

Ubiarco; Ayunt. Santillana; mix.; censo, 308; creada 8 noviembre 24.—Gac. 22.

Valdeprado; mix.; censo, 269; vacante 11 octubre.—Gac. 22.

Villota de Ebro; Ayunt. Valderredible; mix.; censo, 106; vacante 31 diciembre 23. Gac. 22.

Soria: Abión; mix.; censo, 221; vacante 30 septiembre.—Gac. 30.

Alameda; mix.; censo, 315; vacante 17 noviembre 24.—Gac. 8.

Aldea de San Esteban; mix.; censo, 311; vacante 31 julio 24.—Gac. 8.

Almarail; mix.; censo, 161; vacante 30 septiembre.—Gac. 30.

Barriomartín; mix.; censo, 210; vacante 30 septiembre.—Gac. 30.

Buberos; mix.; censo, 221; vacante 14 septiembre 24.—Gac. 8.

Esteras de Lubia; mix.; censo, 191; vacante 14 noviembre 24.—Gac. 8.

Fuentelpuerco; Ayunt. Rebollo; mix.; censo, 156; vacante 10 octubre.—Gac. 30.

Huérteles; mix.; censo, 343; vacante 30 septiembre.—Gac. 30.

La Revilla; mix.; censo, 181; vacante 22 diciembre 24.—Gac. 8.

Ledrado; Ayunt. Las Aldehuelas; mix.; censo, 66; vacante 31 enero 24.—Gac. 8.

Liceras; mix.; censo, 362; vacante 14 diciembre 24.—Gac. 8.

Lodares de Medinaceli; Ayunt. Medinaceli; mix.; censo, 94; vacante 26 noviembre 24.—Gac. 8.

Oncala; uni.; censo, 365; vacante 31 agosto 23.—Gac. 8.

Pedraza; Ayunt. Fuentelsaz; mix.; censo, 52; creada 25 septiembre 21.—Gaceta 8.

Pimilla del Campo; mix.; censo, 174; vacante 30 septiembre.—Gac. 30.

Rebollosa de Escuderos; Ayunt. Lozana; mix.; censo, 56; vacante 21 septiembre.—Gac. 30.

Taroda; mix.; censo, 410; vacante 14 noviembre 24.—Gac. 8.

Valdelavilla y Vallejo; Ayunt. Matasejún; mix.; censo, 47; vacante 30 septiembre.—Gac. 30.

Vea; mix.; censo, 382; vacante 12 octubre 24.—Gac. 8.

Ventosa de San Pedro; mix.; censo, 358; vacante 18 junio.—Gac. 30.

Villalba; Ayunt. Coscurita; mix.; censo, 57; vacante 14 noviembre 24.—Gac. 8.

Villar del Río; mix.; censo, 344; vacante 24 noviembre 24.—Gac. 8.

Zayas de Báscones; Ayunt. Alcubilla Avellaneda; mix.; censo, 162; vacante 30 septiembre.—Gac. 30.

Tarragona: Albá; Ayunt. Aiguamurcia; mix.; sin censo; creada 30 diciembre 24.—Gac. 6.

Aiguamurcia; mix.; censo, 556; creada 30 diciembre 24.—Gac. 6.

Lloá; uni.; censo, 419; vacante 31 de agosto 23.—Gac. 6.

Morera; uni.; censo, 413; vacante 14 noviembre 23.—Gac. 6.

Plá de Manlléu; Ayunt. Aiguamurcia; mix.; sin censo; creada 30 diciembre 24.—Gac. 6.

Vallfogona de Riucorp; mix.; censo, 494; vacante 31 octubre 23.—Gac. 6.

Vallvert; Ayunt. Montbrió de la Marca; mix.; censo, 134; creada 8 noviembre 24.—Gac. 6.

Vilella Alta; uni.; censo, 441; vacante 7 octubre.—Gac. 22.

Teruel: Alpeñés; R. g.; censo, 248; vacante 1 octubre.—Gac. 30.

Anadón; uni.; censo, 349; vacante 1 diciembre 23.—Gac. 4.

Valladolid: Piñel de Arriba; mix.; censo, 445; vacante 23 septiembre 24.—Gaceta 6.

San Llorente; uni.; censo, 498; creada 21 octubre.—Gac. 30.

Villacreces; mix.; censo, 172; vacante 1.º septiembre.—Gac. 6.

Zamora: Abejera; Ayunt. Ríofrio de Aliste; mix.; censo, 395; creada 20 octubre 24.—Gac. 4.

Alcorcillo; Ayunt. Rábano de Aliste; mix.; censo, 283; vacante 26 octubre 24.—Gac. 4.

Arquilinos; uni.; censo, 481; creada 25 septiembre.—Gac. 9.

Cabañas de Aliste; Ayunt. Ríofrio de Aliste; mix.; censo, 191; creada 29 octubre 24.—Gac. 4.

Cerdilla; Ayunt. Trefacio; mix.; censo, 142; creada 8 noviembre 24.—Gac. 4.

Rozas; Ayunt. San Justo; mix.; censo, 122; creada 8 noviembre 24.—Gac. 4.

San Martín del Terroso; mix.; censo, 346; vacante 26 marzo 24.—Gac. 4.

Serracín de Aliste; Ayunt. Ríofrio de Aliste; mix.; censo, 324; creada 29 octubre 24.—Gac. 4.

Torres de Aliste; Ayunt. Mahide; mix.; censo, 333; creada 8 noviembre 24.—Gaceta 4.

Villanueva de la Sierra; Ayunt. Pías; mix.; censo, 273; vacante 8 febrero.—Gaceta 4.

Zaragoza: Cinco Villas; uni.; censo, 482; vacante 15 noviembre 24.—Gac. 8.

Canarias.—Apareciendo en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 4 del actual como destino de vacante en la jurisdicción de esta Sección la Escuela de Fuencaliente (Canarias), a proveer en Mastra, por el presente se rectifica tal error en el sentido que de dicha Escuela corresponde a Maestro.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de octubre de 1925.—(Gaceta 30).

Huesca.—En la «Gaceta» correspondiente al día 8 de los corrientes, aparece publicada la relación de Escuelas vacantes en esta provincia, entre las cuales figuran las de Ansó, Abalatiello, Estopiñán, Laspaules, Montalcó, Mocellas, Añeto, Zurita y Puértolas, y como tales Escuelas han sido adjudicadas provisionalmente por los turnos 5.º y 6.º del Estatuto, en virtud de las Reales órdenes de 23 y 27 de septiembre último («Gaceta» del 29 septiembre y 11 de los corrientes), se hace público para el debido conocimiento

to, que las citadas Escuelas quedan eliminadas del anuncio fecha 23 del pasado mes («Gaceta» del 8 actual).—(Gaceta 29 octubre.)

Zamora.—Anunciadas por esta Sección las Escuelas que existían vacantes en la provincia, con fecha 21 de septiembre último, «Gaceta» de 4 del actual, y figurando entre aquéllas la de Grijalba de ...ales, que por Real orden de 9 del corriente. «Gaceta» del 14, ha sido adjudicada por el cuarto turno, por el presente anuncio se hace público que queda anulada como tal vacante.

Zamora, 17 octubre de 1925.—(Gac. 30)

OPOSICIONES

Segundo Tribunal para Maestras

Calificación obtenida por las señoras opositoras, que a continuación se expresan en el ejercicio de *crítica graduada*.

Doña Francisca Ortiz Espejo, 40 puntos.

Amparo Jiménez López, 39.

Carmen Paulo Bondía, 37.

María Nieves Angulo Gutiérrez, 41.

Trinidad Sánchez Tamargo, 40.

Madrid, 29 octubre 1925.

Calificación de la primera parte del ejercicio práctico:

Doña Piedad Palacios Martínez, 39 puntos.

Carmen Lecha Malo, 36

Delfina Ortiz Valiente, 38.

Carmen Marcos Rovira, 36.

Madrid, 29 octubre 1925.

Recordamos que para el día 3 de noviembre está citado el grupo 14, obligatoriamente, y el grupo 15, como suplente.

EL CIELO

Lecturas científicas sobre Astronomía, por D. Victoriano F. Ascarza.

190 páginas, 51 grabados. Ejemplar, 1,25 pesetas.

SECCION OFICIAL

26 AGOSTO y 5 y 9 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—JUBILACIONES.—Son aprobados los expedientes incoados por doña Antonia Martínez Marco, Maestra de Castielfabit (Valencia), núm. 107 del Escalafón; D. Tomás F. López, de Narvarre (Navarra), núm. 6.033; D. José Alvarez Valcárcel, de Dumia Cervantes (Lugo), núm. 5.421; D. José Gau Eito, de Embrún (Huesca); núm. 237; D. José Guerrero Aguilar, de Tiena, Moclín (Granada), núm. 1.126; doña Catalina Roselló Salas, de Mahón (Baleares), número 479; doña Vicenta González Hervás, de Cuenca, núm. 50; doña Irene Llamas Yáñez, de Tardemézar de Vidriales (Zamora), núm. 264; doña Soledad Fernández Vázquez, de Los Llanos, Telde (Canarias), núm. 2.106; doña María Adsera Vives, de Caldas de Montbuy (Barcelona), núm. 1.556; doña María del Pilar Apecechea y Múgica, de Guernica (Vizcaya), núm. 1.712; D. Severo Montes Martínez, de Priande (Oviedo), número 1.788, y D. José Corujo López, de la Escuela aneja a la Normal de Oviedo, número 227, en solicitud de su jubilación por edad.—(B. O. 25 septiembre.)

10 SEPTIEMBRE.—OO.—PLENITUD DE DERECHOS.—Se concede la plentitud de derechos, pasando al primer Escalafón, con el sueldo correspondiente a D. Antonio de Gracia, Maestro de Sacedoncillo (Cuenca), y a doña Antonia Encinar de El Soto (Avila).—(B. O. 25 septiembre.)

14 SEPTIEMBRE.—R. O.—INSPECTOR JEFE.—Se nombra Inspector jefe de Primera enseñanza de la provincia de Zamora a D. Quirino Francisco Muñoz y Araoz.—(B. O. 25 septiembre.)

14 SEPTIEMBRE.—O.—INSPECCION MEDICA.—Visto el expediente a instancia de D. Matías Barrios, Doctor en Medicina y Cirugía, en solicitud de que se le permita penetrar en las Escuelas nacionales para poner en práctica los consejos y preceptos establecidos por la Liga antituberculosa,

Esta Dirección general, de acuerdo con lo informado por el Vocal-Médico de la Junta local y por V. S., ha tenido a bien conceder la autorización interesada por

el Sr. Barrios, siempre que se ponga de acuerdo con esa Inspección respecto al plan que pretenda desarrollar, en cuanto a la forma, extensión y tiempo que ha de emplear en sus explicaciones, para que no perjudique la buena marcha de las Escuelas, dando cuenta a este Centro de sus trabajos.—(B. O. 25 septiembre.)

16 SEPTIEMBRE.—O.—ABANDONO DE DESTINO.—Queda incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857 D. P. L., Maestro de Antoñana (Alava).—(B. O. 25 septiembre.)

30 SEPTIEMBRE.—R. O.—CONCURSO A UNA PLAZA DE JEFE DE SECCION.—En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero de la Real orden de la Presidencia del Directorio militar de 28 de abril último, dictada para cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 4.º

y 8.º del Real decreto de 17 del mismo mes, fusionando con el escalafón de funcionarios de este Ministerio el Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se anuncie a concurso la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Barcelona.

2.º Que sólo podrán optar a ella los funcionarios del escalafón único de este Ministerio que disfruten el sueldo de seis mil o más pesetas; y

3.º Que las solicitudes deberán ser presentadas en este Departamento dentro de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Real orden en la «Gaceta», y será preferido el que ocupe mejor puesto en el escalafón.—(Gaceta 1.º de octubre.)

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se conceden licencias: de 30 días, a D. Balbino García, Maestro de Vigo (Pontevedra); a D. Juan Manuel González, de Sanfelices de los Gallegos (Salamanca); a D. Daniel Blazquez, de Pedro Alvaro (Salamanca); a doña C. Leonor Santos, de Gallegos de Orgañán (Salamanca); a doña Carmen Alba, de Artana (Castellón); a doña Micaela García, de Tamajó (Guadalajara), y a doña Enriqueta González, de Sama de Langreo (Oviedo); y de 40 días, a doña María de la Concepción García, de Montilla (Córdoba); a doña Angelina González, de Zumacal (Gran Canaria); a doña Felisa Camacho, de Badajoz; a doña Eva Guerra, de Tejeda (Gran Canaria), y a doña María Chico, de Arquejo (Soria).

—Se anuncian a oposición entre profesoras interinas, una plaza de profesora especial de las clases de adultas de Dibujo Geométrico, vacante en Valladolid y Santiago.

—Se conceden permisos para cursar estudios en la Escuela Superior del Magisterio, a D. Inocencio Santos, Maestro de La Vid (León); a D. Fermín Cordero, de Zamora; a D. Jesús Carballera, de Caraves (Oviedo); a D. Rafael

Cervera, de Roquetas (Tarragona); a doña Felipa Hortelano, de Mañana (Avila); a doña Matilde López, de Vitoria; a doña María López, de Laroya (Almería); a doña Máxima Oliver, de Añover de Tajo (Toledo); a doña Adelina Méndez, de Bilbao; a doña Clementina Naverán y doña Paulina Monforte, de Bilbao, y a doña Carlota Burgos, de Cuéllar (Segovia).

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio, a D. Lino Arnaiz.

—Se concede la excedencia ilimitada, a D. Juan Ruiz, Maestro que fué de Cañizares (Cuenca).

—Se conceden 15 días de licencia, a doña María Degador Cazorla, Maestra de Málaga.

—Se desestima instancia de D. Alejandro Pérez Bajo, Maestro de Vega de Ruiponce (Valladolid), que pide ascenso a 2.500 pesetas.

—Se conceden las gracias de Real orden, a D. Ramiro Gómez, Maestro de Iglesiasuela (Toledo).

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a doña Dolores Becerra, Maestra de Cabero-Ladrillar (Las Hurdes).

—Se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, a doña María Viñas, Maestra de Setcasas (Gerona).

CORRESPONDENCIA

Caideros. E. F. Se hace la rectificación de la faja. Creen que pueden solicitar acudiendo a la Sección y enviando ésta las peticiones por telégrafo.

Pedrosa del Príncipe. V. S. No es obligación tomar posesión al día siguiente; a veces se hace así, mediante una ficción legal.

La Rubia. Hasta ahora la Dirección no hace ninguna clausura definitiva, ni piensa en hacerla, así que no hay plazo para ello.

Talamanca. F. M. El caso es completamente distinto, y no puede reconocérsele ese derecho.

Palenzuela. P. R. No hay bastante motivo para pedir la disolución; algo, aunque poco, se ha conseguido, pero contribuyen mucho las circunstancias.

Raris Teo. M. Ll. Se le contestó oportunamente.

Zahinos. J. V. Hace falta ser Maestro en las Normales; se ingresa por oposición; entran con 3.000 pesetas; se están amortizando plazas, y no hay esperanza de que se anuncien vacantes.

Villacidayo. T. N. G. La tarjeta esta perfectamente en regla.

Huecas. J. J. Publicaremos varios, pero conviene enviar la solución a la vez que el enunciado, salvo cuando se trata de algo tan abstruso que no se entiende.

Buñol. P. T. Si la que dejan es de niños, no podrá pedir otra por el segundo turno; no entra en la combinación; no puede reingresar hasta pasar un año.

Claraboya. L. 1.º No pueden hacer uso de ese derecho. 2.º Pueden reingresar en poblaciones de menor censo. 3.º Puede reingresar en cualquiera tiempo, pasado un año de licencia o excedencia. 4.º En población de 500 a 1.000 habitantes. 5.º Puede sustituirse o jubilarse, si llega a los sesenta años de edad.

Guarramón. P. O. Se anunciarán.

Arjonilla. R. L. Hallándose usted ahora mismo desempeñando Escuela aunque sea interinamente, no deben exigirle el certificado de penales. Del cese a la posesión el menor tiempo posible; si realmente puede ser en días sucesivos, mejor porque no se pierde sueldo; el tiempo es treinta días.

Serradilla. I. S. Corresponden al hijo

dos mesadas de supervivencia. No hallamos sus cuartillas después del tiempo transcurrido; envíelas de nuevo, si tiene interés, o mejor un resumen compacto.

Banimaclet. C. M. Eso quiere decir que los documentos deben firmarse por las autoridades o los interesados de su puño y letra, y no con un sello, que imita la firma como se hace con demasiada frecuencia, con lo cual resulta que firma cualquiera y no el propio interesado.

Valverde-Agreña. F. C. Parece que no han sido creadas definitivamente aún. Son muchas las que no se crean definitivamente por no cumplir los Ayuntamientos su obligación de dar casa y material de instalación.

A un castellano. Quiere decir que es menester haber ganado por oposición la primera plaza que se haya desempeñado, y que no sirve haber pasado al primer Escalafón por oposiciones aprobadas e restringidas.

Tabuena. O. B. Esas instancias deben venir cursadas por las Secciones administrativas, pero creo que serán inútiles.

San Nicolás del Puerto. G. A. Debe presentar esos documentos en la Junta local de Primera enseñanza, para que sean enviados a la Sección, a fin de figurar en el expediente personal.

Angeles. B. M. Esas plazas, por ser resultas de vacantes anteriores a 1.º de julio, se consideran producidas a la vez que las vacantes primitivas.

Villoldo. J. M. Ese cambio de Sección no tiene importancia, pues llegan a su destino; serán tenidas en cuenta si le corresponde.

Quentar. J. M. P. Llamaremos la atención sobre tales abusos; el caciquismo tiene mucho arraigo y ha de costar extirparlo.

Amurrio. A. C. Pediremos que se den a todos los treinta días que son reglamentarios. Cuando se hacían los nombramientos sin previo anuncio, era menester señalar día fijo a todos, pero ahora se puede arreglar sin ese requisito. Se debe entregar a la Junta local, con inventario.

Al Tiu Studento. Está bien su artículo y se publicará.

Carballedo. F. S. Llamaremos la atención sobre ese asunto, y verá usted las razones que aducen.

Villacid. F. R. Como cuesta tan poco solicitarla, hágalo, aunque creemos que será excluida; pero le habrá costado una tarjeta, y es bastante poco.

Canuedo. L. F. La tarjeta está perfectamente; enviadas.

Los Huecos. J. M. M. Ya habrá visto y leído que pedimos eso mismo a favor de ustedes, que bien ganado se lo tienen.

Monturque. J. F. C. Se hará la indicación, porque entendemos es de justicia; ya hemos indicado algo de eso.

Málaga. S. P. El reintegro está completo; no pienso que se le presente dificultad alguna.

Córdoba. F. de la V. Enviados programas; su importe es una peseta.

Bearín. R. J. Será enviado.

S. Agustín del Pozo. G. P. Las lecciones particulares van desapareciendo de día en día; en materia de las sociedades por que pregunta, no tenemos datos para contestar.

El Bonillo. E. C. L. Enviado libro.

Ballestá. C. C. Recibida su carta, procuraremos complacerle.

Roma. S. P. Se recibieron las revistas; corresponderemos a su atención; gracias expresivas.

X. X. Todo lo referente a autorizaciones para cobrar de los habilitados, descuentos, etc., nadie lo sabe mejor que los habilitados, y a ellos debe consultárseles.

Bárcena. M. S. Lo tendremos en cuenta.

Segovia. B. G. Nos enteraremos y se recomendará el pronto despacho.

Villar de Ciervo. F. S. El libro de Cejador, por que pregunta, cuesta 8 pesetas en Madrid; cada uno de esos periódicos de niños tiene sus preferencias.

Escurguilla. F. S. Tiene derecho a cien pesetas de indemnización; puede recurrirse a la Dirección general por conducto de la Sección, pero a ser posible conviene arreglarlo sin llegar a ese extremo.

Melilla. A. F. Gracias por el aviso; todavía no está resuelto lo que ha de hacerse con los opositores que están en filas referente a ese asunto.

Tortosa. F. Ll. Está muy bien escrito, pero tenemos mucho original y no se relaciona directamente con la enseñanza y con la Escuela.

Madrid. M. S. Procuraremos complacerla.

Torrecillas. F. A. Será complacido.

Gollado de Alpuente. J. R. El Anuario del Maestro no se publica hasta fin de año; no tenemos publicado el texto a que se refiere; hay folletos del segundo Escalafón a peseta.

Bisbal de Falset. J. A. Se hace la petición por instancia al Director general con informe del Inspector.

Tarragona. C. J. Esa errata no tiene importancia en los periódicos; donde hay que procurar evitarla es al practicar los ejercicios.

Saceruela. F. G. Si se lo piden, debe presentarlo, aunque en opinión de muchos no es necesario.

Reus. M. P. Remitidos.

Bilbao. F. S. Mil gracias.

Baracaldo. J. R. P. La prescripción de los tres años subsistirá mientras no se modifique el Estatuto.

Toro. M. R. Se remite certificado.

Piñel de Arriba. A. F. El pago de las suscripciones ha de entenderse siempre anticipado.

Frechilla. E. F. Procuraremos cumplir encargo.

El Bollo. L. F. Queda recomendado.

San Vicente. M. T. Va a reembolso

Valdarachas. J. R. G. Esa respuesta se refería a uno de reingreso; en el rasgado voluntario es menester en absoluto la relación de julio.

Santibáñez. P. A. Si fué anulado su cese y continuó sin interrupción oficial dando la enseñanza, tiene derecho a esos días, y bastará que lo comunique a la Sección para que el habilitado se los incluya en nómina y los demás días al propietario. Si no fué anulado oficialmente el cese será más difícil justificar.

Aldaz. E. S. Puede usted pedir por reingreso, cuando se anuncie vacante esa que dice, si quedó ya desierta en otro anuncio, corresponde al sexto turno, es decir, a las interinas, y ya no se anunciará a los demás turnos: el de reingreso es el primero. De todas maneras, sepa que ahora no se pueden solicitar más plazas que las que se anuncian.

Santovenia. L. M. No puede adquirir Escuela con esa edad; hay que tener los veintidós años cumplidos.

Valencia del Ventoso. A. J. M. Las peticiones al Subsecretario de Instrucción pública, pero dudo del resultado. Haremos presentes sus observaciones sobre las oposiciones.

Cabanas de Yepes. J. M. M. Si otra cosa no se dispone, deberá presentarse en el mes de enero, pero ya daremos instrucciones oportunamente.

Figueruela de Arriba. J. V. Sólo hay una Junta local en cada Ayuntamiento, aunque se componga de varios agregados con sus correspondientes Escuelas; la propuesta de padres y madres se hace al Alcalde presidente de la Junta local.

Josa de Cadi. F. P. Ya hemos formulado esas quejas de usted y de otros igualmente perjudicados, y prometen poner más cuidado. Veremos si se enmiendan; esperamos que sí, porque esa provisión ha sido verdaderamente anómala y extraordinaria. Se hace el cambio.

Alberuela de Laliena. J. S. El de reingreso no es considerado para esos efectos como de nuevo ingreso; son situaciones legales muy distintas.

Lora del Río. B. A. S. Para una Escuela creada definitivamente en noviembre, deben valer peticiones presentadas y admitidas en 1923, pues fueron válidas hasta 31 de diciembre de 1924.

ANEMIA

DEBILIDAD - CONVALESCENCIA
JARABE Y VINO DE DESCHIENS
 Regeneradores de la sangre, superiores á la carne cruda.

LIBERÍA SCOL R Hijos de ANT NIO PÉR Z

En esta casa hallarán los señores Profesores todo cuanto es necesario para surtir las Escuelas o Colegios, por estar en relación con los autores, editores y casas productoras de España y del Extranjero, recibiendo continuamente las nuevas publicaciones y el material pedagógico más moderno.

BOLSA 12, MADRID. - Esta casa no tiene sucursales.

PERMUTAS

Maestra séptima categoría, que ejerce en provincia de Toledo, permutaría con compañera de Madrid o pueblo próximo a éste. María Iñigo, Angunosa, 9, Madrid.

Maestro 3.000 pesetas, pueblo sano y excelente, de la provincia de Córdoba, permutaría con compañero de cualquier provincia prefiriendo pueblo pequeño. Informes: D. Andrés Sanz Ortuño, plaza Mayor, Aranda de Duero (Burgos).

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

La Academia adscrita al Colegio Teresiano, dirigida por Profesores Normales, ha organizado la preparación por correspondencia para las próximas restringidas.

Informes: A. R. Charentón, Francos Rodríguez, 68, Madrid.

4-3

OPOSICIONES A ESCUELAS

Las obras de Historia Natural y de Fisiología e Higiene más claras y amenas, más científicas y modernas, y que además contestan al último cuestionario oficial, son las del Doctor Orestes Cendrero, Catedrático de estas asignaturas en el Instituto Nacional de Santander, tituladas:

Nociones de Historia Natural, tercera edición, 344 páginas y 1.157 figuras; precio, 12 pesetas.

Nociones de Anatomía, Fisiología e Higiene, cuarta edición, 238 páginas y 200 figuras; precio, 8 pesetas.

Se venden en todas las Librerías.

Imprenta de **El Magisterio Español**.

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza

Forma un tomo de 1.099 páginas, de 17 X 25 centímetros, a dos columnas. Encuadernación en tela, con lomo estampado.

Ejemplar, 25 pesetas

Libros para Escuelas Normales, Maestros nacionales y preparación para oposiciones, redactados teniendo a la vista los Programas y Cuestionarios más usuales.

	<u>Ptas.</u>
<i>Pedagogía general</i> , por D. Ezequiel Solana.....	5,00
<i>Didáctica pedagógica</i> por D. Ezequiel Solana.....	5,00
<i>Organización escolar</i> , por D. Ezequiel Solana.....	5,00
<i>Gramática y Literatura</i> , por D. Ezequiel Solana.....	5,00
<i>Álgebra</i> , por D. Victoriano F. Ascarza.....	5,00
<i>Geometría</i> , por D. Victoriano F. Ascarza.....	5,00
<i>Aritmética</i> , por D. Victoriano F. Ascarza.....	5,00
<i>Geografía</i> , por D. Ezequiel Solana.....	4,00
<i>Historia de España</i> , por D. Ezequiel Solana.....	4,00
<i>Colección de problemas de Aritmética y Geometría</i> , por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana.....	4,00
<i>Guía del trabajo manual</i> , por D. Ezequiel Solana.....	4,00
<i>Física</i> , por D. Victoriano F. Ascarza.....	3,00
<i>Química</i> , por D. Victoriano F. Ascarza.....	3,00
<i>Historia Natural</i> , por D. Victoriano F. Ascarza.....	3,00
<i>Diagnóstico de niños anormales</i> , por D. Anselmo González.....	3,00
<i>Historia de la Pedagogía</i> , por D. E. Damseaux y D. Ezequiel Solana.	10,00
<i>Método de corte</i> , por doña Encarnación Hidalgo.....	7,50
<i>Dibujo lineal</i> , por D. Ezequiel Solana.....	2,50
<i>El trabajo manual</i> , por D. Ezequiel Solana.....	2,50
<i>Análisis lógico y gramatical</i> , por D. Ezequiel Solana.....	2,50

== Pídanse en todas las librerías, o a EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Apartado, 131, Madrid. ==

INDISPENSABLE

PARA OPOSITORES, INTERINOS Y CUANTOS NECESITEN SOLICITAR ESCUELAS
NOMENCLATOR ESCOLAR DE ESPAÑA

— POR —

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Un tomo de 476 páginas, 17 X 24 centímetros, 10 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

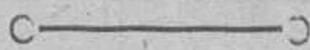
DIDÁCTICA PEDAGÓGICA

Volumen de 600 páginas; segunda parte del

CURSO COMPLETO DE PEDAGOGIA

por

Don Ezequiel Solana



Trátase en este libro de la Metodología general con los principios fundamentales de la enseñanza, y trátase más por extenso de la Metodología especial, objeto e importancia de cada materia, reglas para su enseñanza, marcha que debe seguirse en las lecciones y procedimientos especiales que pueden aplicarse.

Libro utilísimo para los ejercicios escrito y práctico de las oposiciones a Escuelas.

Precio: CINCO pesetas ejemplar.